

Escritura No. 3277 01

De: FUSION POR
ABSORCION

Otorgada por: COMPAÑIA
DESTILERIA ZHUMIR C.
LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **dos mil NUEVE**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, Comparece los Señores: **INGENIERO PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA** en su calidad de Gerente General y representante legal de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CÍA. LTDA.**, y **JUAN CARLOS CRESPO MORENO**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de **DESTILERÍA ZHUMIR C. LTDA.**, según los documentos que se insertan como habilitantes; y, por otra parte, el señor **DOCTOR FABIÁN CUEVA CUEVA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **BANCO PICHINCHA C.A.**, según los documentos que también se insertarán como habilitantes, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas agradeceré se haga constar una que contenga la fusión por absorción que hace la compañía **Distribuidora de Productos**

Jucremo - Jcc Cía. Ltda., a la Compañía Destilería Zhumir C. Ltda. ,

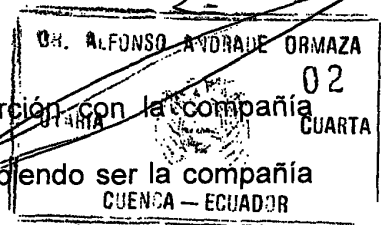
aumento de capital y reforma de estatutos como producto de la fusión y, disolución anticipada de la compañía **Destilería Zhumir C. Ltda.**, todo de acuerdo con las declaraciones de voluntad que se expresan a continuación:

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece para otorgar la presente escritura el señor **INGENIERO PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA** en su calidad de Gerente General y representante legal de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CÍA. LTDA.**, y **JUAN CARLOS CRESPO MORENO**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de **DESTILERÍA ZHUMIR C. LTDA.**, conforme a los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; el señor **DOCTOR FABIÁN CUEVA CUEVA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **BANCO PICHINCHA C.A.**, de conformidad con el nombramiento que se adjunta y para los efectos que en cláusula posterior se especifican. Los comparecientes son casados, ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.-**

Antecedentes.- Uno. Mediante Escritura Pública otorgada el tres de febrero del año de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada Destilería La Playa Cía. Ltda., escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el siete de los mismos mes y año, bajo el numero catorce. **Dos.-**

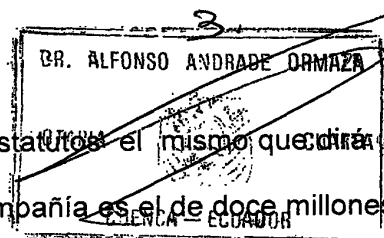
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno prorrogó su plazo de duración, se cambio la denominación social a Destilería Zhumir C. Ltda., y se reformaron sus estatutos sociales, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca. **Tres.-** La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Destilería Zhumir C. Ltda., en sesión celebrada el diez y siete de





junio del dos mil nueve, aprobó la fusión por absorción con la compañía Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., debiendo ser la compañía absorbente la antes indicada y resolvió la disolución anticipada de la compañía y su fusión por absorción, sabiendo que la compañía absorbente será Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía.Ltda. y la compañía absorbida la compañía Destilería Zhumir C.Ltda; y autorizó a la administración para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, disolución anticipada y realice los trámites necesarios para que se cumplan con las resoluciones adoptadas; todo conforme consta del acta que se acompaña para que se transcriba como parte integrante del instrumento. **Cuatro.-** la compañía Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. se constituyo mediante escritura pública como Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cía. Ltda., escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por resolución numero noventa y nueve tres-uno-uno-doscientos cincuenta de la Intendencia de Compañías de Cuenca el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve bajo el numero ciento ochenta y seis; **Cinco.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza , el diez y siete de agosto del dos mil cinco, se cambia la denominación objetiva de la compañía Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cía. Ltda. a Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía.Ltda., reformando el articulo primero de los estatutos, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el numero trescientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil ciento treinta y uno del Repertorio el catorce de septiembre del dos mil cinco. **Seis.-** La Junta Universal y Extraordinaria de socios celebrada el

diez y siete de junio del dos mil nueve, resolvió la fusión por absorción con la compañía Destilería Zhumir C. Ltda., siendo la compañía absorbente Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. y la compañía absorbida Destilería Zhumir C. Ltda., bajo las condiciones, forma y modo constante en el Acta cuya copia certificada se acompaña como documento de la presente escritura. Al mismo tiempo y como resultado de la fusión, resolvió aumentar el capital social de la empresa en la suma de seis millones de dólares y reformar el estatuto social, en su objeto social y en concordancia con la fusión y aumento de capital resuelto. **Siete.-** La Junta de Obligacionistas de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. En sesión celebrada el veinte y tres de julio del dos mil nueve, resolvió aprobar la fusión por absorción de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., con Destilería Zhumir C. Ltda. conforme la copia que se adjunta como documento a la presente escritura. **TERCERA.-** Constando estos antecedentes los comparecientes declaran: a) Pedro Miranda Rivadeneira en la calidad con la que comparece declara la fusión por absorción de la Compañía Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. a la compañía Destilería Zhumir C. Ltda., aceptando la transferencia de la totalidad de su activo, pasivo y patrimonio, como Compañía absorbente. b) El compareciente Juan Carlos Crespo en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Destilería Zhumir C. Ltda. en cumplimiento con lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la misma declara la transferencia a favor de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., compañía absorbente, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, así como declara la fusión por absorción con la misma, y la disolución anticipada de la compañía, -; c) Pedro Miranda Rivadeneira en la calidad con la que comparece declara aumentar el capital social de la compañía absorbente, por efecto de la fusión, en la suma de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta del cuadro de integración de capital que



03

se adjunta; reformando el artículo Cuarto de los Estatutos el mismo que dirá:

ARTICULO CUARTO .- El capital social de la Compañía es el de doce millones de dólares dividido en doce millones de participaciones iguales, indivisibles y no negociables de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una." d) Por efectos de la fusión y de conformidad con la resolución de la Junta Universal y Extraordinaria de socios de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. del diez y siete de junio del dos mil nueve, Pedro Miranda Rivadeneira declara: reformado el estatuto social en su artículo Tercero el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá como objeto social: La producción, compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas de consumo humano, así como la importación y compraventa de maquinaria y repuestos, especialmente pero no exclusivamente para la industria alimenticia, licorera, para la mediana, pequeña y gran industria; la importación y exportación de productos agrícolas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos en general, materiales vegetales o no, la distribución de los mismos a nivel nacional o internacional, la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector de la salud y médico, electrodomésticos nacionales y extranjeros, eléctricos y electrónicos, equipos de informática, sus programas y repuestos, la importación y distribución de bienes y productos para la industria del transporte, la distribución y venta de artículos confeccionados en productos naturales o artificiales de producción nacional o extranjera. La empresa podrá también realizar la compraventa de bienes raíces y de muebles relacionados con su objeto social, el arrendamiento de bienes raíces y muebles relacionados con su objeto social sean de su propiedad o de terceros, la administración de bienes raíces y negocios comerciales, industriales, de entretenimiento y diversión humana, forestales y agrícolas, pecuarios, de acuicultura, por sí o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas mediante la asociación

bajo cualquier forma permitida por la ley; la adquisición de valores y de acciones de libre negociación a través de los organismos legales respectivos, la inversión de valores en bonos o valores fiduciarios u otros de libre disposición en las respectivas bolsas de valores tanto a nivel nacional como internacional; podrá así mismo representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen al mismo giro de los negocios sociales. La Compañía podrá también dedicarse al objeto a la distribución, comercialización, conservación, almacenamiento y venta al por mayor y menor de lubricantes y/o grasas, gas natural y gas licuado de petróleo y otros derivados; al procesamiento de vegetales, semillas y otros productos agrícolas y productos de consumo masivo, la comercialización de sus productos y de otros directamente relacionados; la prestación de servicios administrativos o de otra naturaleza, acorde al giro de su negocio. La Compañía tendrá como parte de su objeto social la fabricación, importación, instalación, explotación, venta y comercialización de productos derivados de polímeros y de todo tipo de plásticos, la importación y exportación de equipos y herramientas, productos e insumos relacionados con su actividad, todo lo relacionado con la actividad agrícola, principalmente la explotación bajo cualquier figura legal de unidades agrícolas, maquinarias y bienes muebles relacionados con la actividad agrícola; la realización de todos los actos comerciales, industriales y agrícolas conducentes a la fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas o de otros productos y a su venta en el país y en el exterior. Para el cumplimiento del objeto social la empresa podrá realizar todos los actos y contratos que correspondan, realizar asociaciones o cualquier otra forma legal que facilite el cumplimiento del objeto social, tanto en el país como en el exterior y en fin podrá realizar todos los actos y contratos que le permitan las disposiciones legales vigentes." **CUARTA.-** Transferencia de Dominio de bienes inmuebles: El compareciente Juan Carlos Crespo Moreno, en su calidad de Gerente



21 -

04

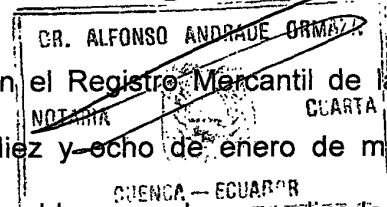
General de Destilería Zhumir C. Ltda., compañía absorbida y como consecuencia de la fusión por absorción realizada, transfiere la propiedad y dominio de los siguientes bienes inmuebles a favor de la compañía Absorbente

Distribuidora de Productos Jucremo -Jcc Cía. Ltda. **CANTON PAUTE: Uno.-** El lote de terreno con clave catastral Número 010550020326007000, que mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Cuenca, ante Juan de Dios Corral Moscoso, el tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis e inscrita el diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número diez y seis del Registro Mayor de la Propiedad del cantón Paute los cónyuges Nicolás Crespo Ordoñez e Inés Malo Crespo, transfieren en favor de **DESTILERIA LA PLAYA, COMPAÑÍA LIMITADA**, el fundo La Playa, situado en la parroquia central del cantón Paute que lo adquirieron por compra a la señora Concepción González viuda de Calderón y a sus hijos, mediante escritura otorgada ante el Notario Doctor Carlos Humberto Palacios, el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; inscrita el dos de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número 1 del registro de la Propiedad del cantón Paute, el cual se halla limitado como sigue: Las Playas: por el Norte, con la propiedad que fue de Alfonso Garay, después de Pastora Arizaga y hoy de Marco Valdez, cerca de pencas y sauces al medio; por el Sur, con la propiedad que antes fue del señor Luis Antonio Delgado, denominado Pirincay, hoy del señor Cornelio Vintimilla Muñoz, cerca de cabuyos y sauces al medio en línea recta, quebrando esta línea hacia la carretera pública y delimitada con cabuyos, moras y sauces al medio; por el Oriente, con la propiedad de los Herederos del doctor Carlos Barzallo y Pastora Arizaga, Julia y Etelvina Encalada, Marcos Valdez, luego de los herederos de la señora Pastora Arizaga, hasta un mojón de pencas y de allí en línea recta hasta el río Paute y terrenos del señor Cornelio Vintimilla Muñoz antes del señor Luis Antonio Delgado, mojones al medio; y por el Occidente, la carretera pública que conduce a Paute. **El primer**

[Handwritten signature]

cuerpo de terreno que esta hacia arriba de la carretera limita: Por la cabecera, con terrenos que fueron de Carmen Pillajo y de los Herederos de Calixto Carabajo, hoy de Víctor Pillajo, cerca al medio; por el pie, la carretera pública; por el un lado, los terrenos que fueron de Idelfonso Vanegas, hoy de Carlos Calle, mojones el medio; y, por el otro costado una quebrada seca, el otro cuerpo limita: Por arriba con terrenos de José Moscoso, hoy de Mercedes Moreno; por el pie con un camino público; por el un lado, con terrenos de Cristina Suco, hoy de Nicolás Crespo Ordoñez, de Bartolomé Once, hoy de Manuel Once, de Julio Mona, hoy de Cesar Pillajo, mojones al medio; y, por el otro, en parte una quebrada seca y en otra ,terrenos de Hilaria Rojas, hoy de Alfonso Jara, Florentín Rodas, hoy de Eloy Pizarro. Además transfieren a la indicada compañía, el dominio del cuerpo de terreno que adquirió con posterioridad al del fundo La Playa, el señor Nicolás Crespo Ordoñez a Cristina Suco viuda de Pillajo, en el punto denominado La Playa, de Pancalle, mediante escritura otorgada ante el Notario Nicanor Vélez, en siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el Registro de la Propiedad, bajo el numero mil once. El terreno comprado a Cristina Suco viuda de Pillajo, limita: Por arriba, antes con terrenos de Mariano Zuña, mojones al medio; hoy de los Herederos de Antonio Zhapan, y de Jacoba Prieto, viuda de este ultimo; por abajo, antes con terrenos de Jacinto Pillajo Suco, hoy de César Pillajo y con terrenos de Josefa Moscoso viuda de Cáceres, hoy de Darío Vélez y también con mojones al medio; por un costado, con terrenos antes de Josefa Moscoso viuda de Cáceres, también con mojones hoy de Darío Vélez y Nicolás Crespo Ordoñez; y, por el otro costado, con terrenos antes de Idelfonso Vanegas y Juan Miranda, con mojones al medio, hoy de Humberto Pillajo, con clave catastral Número 010550020247010000. Destilería La Playa, cambio su denominación social a Destilería Zhumir C. Ltda., escritura otorgada ante el Notario Público del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla el veinte y siete de noviembre de mil novecientos



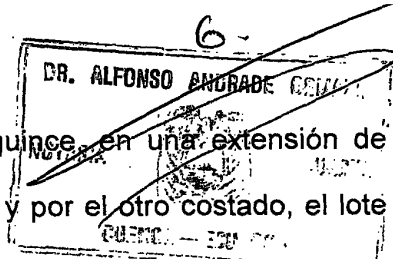


05

ochenta y uno, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el numero quince el diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. De estos inmuebles ~~se han realizados~~ desmembraciones a terceros poseedores con título inscrito. El remanente de los predios rústicos antes descritos, soportan hipoteca abierta constituida a favor del Banco Pichincha C.A., mediante escritura celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho, en la Notaria Decimo Primera del cantón Cuenca; e inscrita el veinte y dos de diciembre del dos mil ocho, bajo el numero doscientos diez y siete del Registro de Hipotecas; y bajo el numero ciento treinta y uno del Registro de Prohibiciones, contando con la autorización expresa del acreedor hipotecario para la transferencia del inmueble, como consta en cláusula posterior. **Dos.-** el bien inmueble con clave catastral # 010559510101202000, que se adquirió a Juan Carlos Crespo Moreno y señora Ana María Torres Cordero, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Publica Decimo Primera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos el veinte y cinco de noviembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute bajo el numero mil cinco el veinte de diciembre del dos mil cinco, lote de terreno y casa de habitación, ubicado en la parcialidad La Victoria, de la parroquia San Cristóbal del Cantón Paute, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, propiedad del Arquitecto Cesar Piedra; por el Sur: calle de la lotización; por el este propiedad del señor doctor Jaime Astudillo; y por el oeste propiedades de Don Eduardo Malo y calle publica con una superficie de cinco mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados aproximadamente y como cuerpo cierto. El inmueble descrito y que se transfiere no soporta gravámenes. **Tres.-** El lote de terreno signado con el número TRECE, ubicado en el cantón y ciudad de Paute, que mediante escritura publica otorgada en la Notaria Segunda del cantón Paute, el diez y ocho de junio del dos mil ocho e inscrita el diez de septiembre del dos mil ocho, bajo el numero

setecientos ochenta y cinco del Registro de la Propiedad del cantón Paute, se adquirió mediante compraventa a los cónyuges Miguel Rodolfo Barzallo y María Elsa Rodas López, y que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Frente con la calle C en trece metros; por el pie, con el lote número diez y ocho en trece metros con veinte y un centímetros; por el un lado, con el lote número doce, en veinte y tres metros con veinte y tres centímetros; y por el otro lado con el lote numero catorce, en veinte y tres metros con veinte y tres centímetros, con una superficie aproximada de trescientos cinco metros cuadrados y como cuerpo cierto. El lote descrito soporta una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco de Guayaquil S.A. mediante escritura celebrada en la Notaria Quinta del cantón Cuenca el diez y seis de octubre del dos mil ocho e inscrita el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, bajo el numero ciento noventa y cuatro del Registro de hipotecas y Prohibición con el numero ciento diez del registro de prohibiciones, contando con la autorización expresa del acreedor hipotecario y levantando para este efecto la prohibición de enajenar como consta en clausula posterior; lote de terreno con clave catastral 010550020326010000. **Cuatro.-** Los lotes de terreno signados con los números catorce y quince de la urbanización La Playa de la ciudad y cantón Paute, adquiridos por compraventa a los cónyuges Juan Manuel Barrera Marquina y María Carmelina Barrera Sarmiento, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del cantón Paute, el nueve de abril del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, el diez y siete de mayo del dos mil siete, bajo el numero trescientos noventa y seis del Registro de Propiedad; los lotes de terreno que se transfieren tienen los siguientes linderos: LOTE NUMERO CATORCE: con clave catastral Número 010550020326011000, de la cabida de trescientos dos metros cuadrados aproximadamente: Por el frente con la calle C, en una extensión de trece metros; por el pie, con el lote número diez y siete, en una extensión de trece





metros; por el un costado, con el lote numero quince, en una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros y por el otro costado, el lote número trece, en una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros; LOTE NUMERO QUINCE, con clave catastral Número 010550020326012000, de la cabida de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados aproximadamente: Por el Frente, con la calle C, en una extensión de catorce metros con noventa y cuatro centímetros; por el pie, con el lote número diez y seis, en una extensión de quince metros con cincuenta y cuatro centímetros, por el un costado con el lote numero catorce, en una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros; y por el otro costado, con la calle H, en una extensión de veinte y tres metros con veinte y cinco centímetros. Los lotes descritos soportan una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco de Guayaquil S.A. mediante escritura celebrada en la Notaria Quinta del cantón Cuenca el diez y seis de octubre del dos mil ocho e inscrita el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, bajo el numero ciento noventa y cuatro del Registro de hipotecas y con el numero ciento diez del Registro de prohibiciones, contando con la autorización expresa del acreedor hipotecario para la transferencia del inmueble como consta en clausula posterior.

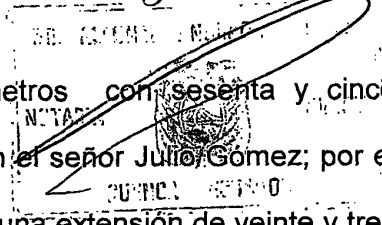
Cinco.- Los lotes de terreno signados con los números ONCE, DOCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTE Y UNO, VEINTE Y DOS, VEINTE Y TRES, VEINTE Y CUATRO, TREINTA y un lote sin numero. Inmuebles, ubicados en el sector La Playa de la parroquia y cantón Paute; y el ultimo citado ubicado en la lotización de Plantaciones Malima, Cantón Paute, que fueron adquiridos al Banco Bolivariano C.A., mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta del cantón Cuenca, el diez y seis de octubre del dos mil ocho e inscrita el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, bajo el numero novecientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del cantón Paute. Estos inmuebles que se transfieren se encuentran

comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE NUMERO ONCE: con clave catastral Número 010550020326008000, por el Frente: con la calle C en una extensión de catorce metros con cinco decímetros; por el pie: con el lote número diez y nueve en una extensión de catorce metros con cinco decímetros; por el un costado: con el lote número doce en una extensión de veinte metros con veinte y tres centímetros; y, por el otro costado: con propiedades de Destilería Zhumir C. Ltda., en una extensión de veinte metros con veinte y tres centímetros, el lote tiene una cabida de trescientos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO DOCE: con clave catastral Número 010550020326009000, con los siguientes linderos: por el Frente: con la calle C en una extensión de trece metros con sesenta y seis centímetros; por el pie con el lote número diez y nueve en una extensión de catorce metros con cero dos centímetros; por el un lado: con el lote número once en una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros y, por el otro lado: con el lote número trece en una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros, el lote de terreno tiene una cabida de trescientos diez y nueve metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO DIEZ Y SEIS: con clave catastral Número 010550020326013000. Por el Frente: la calle de retorno en diez y seis metros con catorce centímetros; por el pie con el lote numero quince en quince metros con cincuenta y cuatro centímetros; por el un costado: con el lote número diez y siete en veinte y tres metros con veinte y tres centímetros y, por el otro costado: con la calle H en una extensión de veinte y tres metros con veinte y cinco centímetros; con una cabida de trescientos sesenta y dos metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO DIEZ Y SIETE: con clave catastral Número 010550020326014000, Por el Frente: con la calle de retorno en una extensión de trece metros; por el pie: con el lote numero catorce en una extensión de trece metros; por el un costado: con el lote número diez y ocho en una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros y por el otro



costado: con el lote número diez y seis con una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros; con una cabida de trescientos sesenta y dos metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO DIEZ Y OCHO: con clave catastral Número 010550020326015000, Por el Frente: con la calle de retorno en una extensión de trece metros con seis decímetros; por el pie: con el lote número trece en una extensión de trece metros con veinte y un centímetros; por el un lado: con el lote número diez y siete con una extensión de veinte y tres metros con veinte y tres centímetros; y, por el otro lado: con la calle de retorno en una parte en una extensión de diez metros con veinte y tres centímetros y en otra con el lote número diez y nueve en una extensión de trece metros, con una cabida de trescientos seis metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO DIEZ Y NUEVE: con clave catastral Número 010550020326016000, por el frente con una extensión de diez metros con veinte y cinco centímetros; por el un lado: lote numero veinte en una extensión de veinte metros con cincuenta centímetros; por el otro costado: con terrenos de Destilería Zhumir C. Ltda., en una extensión de trece metros; por otro costado con los lotes: once en catorce punto cinco metros y con el lote doce en catorce metros con dos centímetros y por otro lado con el lote diez y ocho en trece metros con una cabida de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO VEINTE: con clave catastral Número 010550020326017000, por el frente: calle de retorno en una extensión de catorce metros con veinte y tres centímetros; por el pie: con propiedades de Destilería Zhumir C. Ltda., en una extensión de catorce metros con veinte y cuatro centímetros; por el un costado: con el lote numero veinte y uno en una extensión de veinte metros con sesenta y cinco centímetros; y por el otro costado: con el lote número diez y nueve con una extensión de veinte metros con cincuenta y tres centímetros con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO VEINTE Y UNO: con

clave catastral # 010550020326018000, por el frente: con la calle de retorno en una extensión de catorce metros con veinte y tres centímetros; por el pie : con propiedades de Destilería Zhumir C. Ltda., en una extensión de catorce metros con veinte y tres centímetros; por el un lado: con el lote número veinte y dos con una extensión de veinte metros con setenta y tres centímetros; y por el otro lado: con el lote numero veinte con una extensión de veinte, metros con sesenta y tres centímetros con una cabida de doscientos noventa y tres metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO VEINTE Y DOS: con clave catastral Número 010550020326019000, por el frente: calle de retorno en ocho metros; por el un lado lote numero veinte y tres en trece metros; por otro lado: con lote número veinte y nueve en catorce metros con cuarenta y un centímetros; por otro lado: el lote numero treinta con catorce metros con cuarenta y un centímetros; por otro lado: con propiedades de Destilería Zhumir C. Ltda., en una extensión de trece metros y por otro lado: el lote número veinte y uno en una extensión de veinte metros con setenta y tres centímetros con una cabida de trescientos setenta y tres metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO VEINTE Y TRES: con clave catastral Nùmro 010550020326020000, por el frente: con la calle de retorno en una extensión de catorce metros con treinta y cinco centímetros; por el pie : con el lote número veinte y ocho en una extensión de catorce metros con sesenta y cinco centímetros; por el un costado: con el lote numero veinte y cuatro en una extensión de veinte y tres metros con veinte y cuatro centímetros y por el otro costado: con el lote numero veinte y dos en una extensión de trece metros en una parte y en otra parte con la calle de retorno en diez metros con veinte y cuatro centímetros con una cabida de trescientos treinta y un metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO VEINTE Y CUATRO: con clave catastral Número 010550020326021000, por el frente calle de retorno en una extensión de catorce metros con treinta y cinco centímetros; por el pie: con el lote número



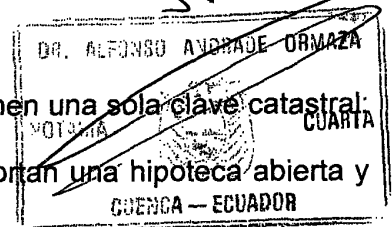
veinte y siete en una extensión de catorce metros con sesenta y cinco centímetros, una pared de bloque medianera con el señor Julio Gómez; por el un costado: con el lote número veinte y cinco en una extensión de veinte y tres metros con veinte y cuatro centímetros; y, por el otro costado: con el lote número veinte y tres en una extensión de veinte metros con veinte y cuatro centímetros con una cabida de trescientos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente. LOTE NUMERO TREINTA: con clave catastral Número 010550020326027000, por el frente: con la calle D en una extensión de catorce metros con cinco decímetros; por el pie: con el lote numero veinte y dos en una extensión de catorce metros con cuarenta y un centímetros; por el un costado: con el lote número veinte y nueve en una extensión de veinte y tres metros con veinte y cuatro centímetros y por el otro lado: con propiedades de Destilería Zhumir C. Ltda., en una extensión de veinte y tres metros con veinte y cuatro centímetros, con una cabida de trescientos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente. LOTE SIN NUMERO: por el norte: parte del lote veinte y dos, con ocho metros y con los lotes; veinte y tres, veinte y cuatro y veinte y cinco con cuarenta y tres metros con cinco centímetros; por el sur: parte del lote diez y nueve con ocho metros y con los lotes diez y seis, diez y siete y diez y ocho en cuarenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros; con una cabida de quinientos setenta y dos metros cuadrados con sesenta y seis centímetros. Los lotes descritos soportan una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco de Guayaquil S.A. mediante escritura celebrada en la Notaria Quinta del cantón Cuenca el diez y seis de octubre del dos mil ocho e inscrita el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, bajo el numero ciento noventa y cuatro del registro de hipotecas y Prohibición con el numero ciento diez del registro de prohibiciones, contando con la autorización expresa del acreedor hipotecario según el documento que se agrega. **CANTON CUENCA: Seis.**

Los Lotes de terreno signados con los NUMEROS DIEZ Y SEIS Y DIEZ Y

[Handwritten signature]

SIETE, ubicados en la parroquia el Vecino del cantón y Ciudad de Cuenca, con todos sus usos, servidumbres y costumbres que le son anexos, que fueron adquiridos al Banco de la Producción S.A., PRODUBANCO, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y seis de noviembre del dos mil cuatro, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, en el Registro de Propiedad Número Uno, bajo el número doce mil quinientos treinta y siete, el treinta de diciembre del dos mil cuatro. Los lotes de terreno tienen los siguientes linderos y dimensiones: LOTE NUMERO DIEZ Y SEIS: NORTE: en veinte y siete metros, con la calle XII, hoy Octavio Chacón Moscoso; SUR: en veinte y ocho metros, ochenta y cinco centímetros con terrenos de la I. Municipalidad de Cuenca, hoy propiedad del PIC; ESTE: en cincuenta y tres metros, treinta y cinco centímetros con la calle peatonal; OESTE: en cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros, con el lote número diez y siete. El inmueble tiene una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados. LOTE NUMERO DIEZ Y SIETE: NORTE: en veinte y siete metros con la calle XII, hoy Octavio Chacón Moscoso, SUR: en veinte y siete metros con terrenos de la I. Municipalidad de Cuenca, hoy propiedad del PIC; ESTE: en cincuenta y tres metros, treinta y cinco centímetros con el lote número diez y seis; Oeste: en cincuenta y siete metros con el lote número diez y ocho de propiedad de VidrioLux, hoy Reencauchadora Nacional. El inmueble tiene una superficie de un mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Transferencia de dominio que se realiza con las edificaciones constantes en dichos lotes, y no obstante determinarse su cabida, la transferencia de estos lotes se la realizan como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes señalados. Los linderos del inmueble son los más generales y esta entendido que si alguna parte de los mismos no estuviese comprendió en ellos, quedara también





transferido. Los Lotes de terreno antes descritos tienen una sola clave catastral 14-01-012-001-000. Los Lotes antes indicados soportan una hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor de Banco de la Producción S.A. Produbanco, por lo que la transferencia que se realiza, se la hace con el gravamen existente y con la autorización del acreedor hipotecario que la realiza mediante carta de autorización que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. La hipoteca y prohibición de enajenar se otorgaron a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el veinte y seis de noviembre del dos mil cuatro y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca bajo el número cuatro mil doscientos treinta y cuatro y cinco mil treinta y cuatro del registro de Hipotecas y Prohibiciones respectivamente el treinta de diciembre del dos mil cuatro. **Siete.-** los derechos y acciones singulares de la sucesión de Salvador Jacinto Bueno Sanisaca y su cónyuge Rosa Virginia Guachichulca Guaman y la posesión que ha venido ejerciendo sobre un lote de terreno ubicado en el punto denominado Quinta, de la parroquia Ricaurte del Cantón Cuenca, clave catastral 14-03-005-026000, con una cabida de setecientos dos metros cuadrados, comprendido actualmente dentro de los siguientes linderos: Por la cabecera en diez y ocho metros con terrenos de María Guachichulca, existe una servidumbre de paso de dos metros de ancho que sale al carretero publico; por el pie con terrenos de Carmen Pacheco en diez y ocho metros; por el un costado con terrenos de Carmen Pacheco en cuarenta metros; y por el otro costado con terrenos del señor Miguel Bueno en cuarenta metros; escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, compraventa de derechos y acciones singulares, el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, con el numero catorce mil doscientos veinte y dos del Registro de Propiedades correspondiente al año dos mil ocho. **Ocho.-** Los bienes inmuebles

ed

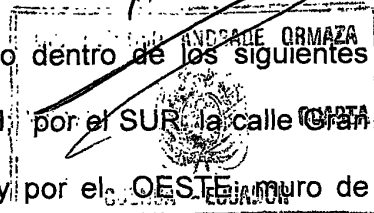
consistentes en dos locales comerciales, ubicados en la parroquia San Sebastián del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, que lo adquirieron por compraventa a Ingeniero Milton González Cárdenas y Carmita Coronel Crespo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza el doce de septiembre de mil novecientos noventa, escritura de compraventa debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca bajo el número cinco mil novecientos catorce del Registro de Propiedades el veinte de septiembre de mil novecientos noventa; los locales comerciales que se transfieren se encuentran signados con los NUMEROS CERO DOCE Y CERO TRECE, situados en la planta baja del CONDOMINIO HORIZONTES, sujetos al régimen de propiedad horizontal y de acuerdo a las siguientes linderaciones: Local Comercial signado con el NUMERO CERO DOCE lindera: por el NORTE en una longitud de cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con acceso vehicular; por el SUR: en igual dimensión con propiedad del arquitecto Claudio Ullauri; al ESTE en una dimensión de diez metros, veinte centímetros, con el local número cero trece y por el OESTE en igual dimensión con el local comercial cero once; por ARRIBA: en toda su extensión con el local comercial numero ciento siete; con una superficie total de cuarenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de uno, setenta y nueve por ciento equivalente a ciento setenta y nueve votos. Local comercial signado con el NUMERO TRECE lindera: por el NORTE en una dimensión de cuatro metros con sesenta y cinco centímetros acceso vehicular; por el SUR: en igual dimensión con propiedad de Claudio Ullauri, por el ESTE en diez metros, veinte centímetros, con calle interior sin nombre de la Lotización Semeria; y, por el OESTE en igual dimensión con el local cero doce; por ARRIBA: en toda su extensión con el local comercial signado con el numero ciento ocho; con una superficie total de cuarenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros



cuadrados, correspondiéndole una alícuota de Uno, noventa y uno por ciento equivalente a ciento noventa y un votos. La compañía adquiriente declara que conoce el reglamento interno, así como también acepta las alícuotas, especificaciones técnicas de construcción, acabados tanto del edificio como de las áreas comunales y áreas de propiedad exclusiva materia de esta transferencia de dominio. Condominio Horizontes fue declarado bajo el régimen de Propiedad Horizontal por el I. Concejo Cantonal de Cuenca, en sesión celebrada el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa. Con fecha once de mayo de mil novecientos noventa ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, se protocolizo el cuadro de áreas y alícuotas así como planos y reglamento interno, protocolización que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca bajo los números tres mil ciento treinta y dos y tres mil ciento treinta y uno el catorce de mayo de mil novecientos noventa; mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte de junio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el numero tres mil novecientos ochenta y siete del veinte y dos de junio del mismo año, se declara el régimen de dominio del Condominio Horizontes sometiéndole al de Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley. La clave catastral de los locales comerciales es 07-02-057-027-017. **Nueve.-** El bien inmueble adquirido mediante escritura publica otorgada ante el Notario cuarto del cantón Cuenca encargado, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, por compra al Arquitecto Enrique Malo Abad y Mónica Acosta Vásquez, bien inmueble ubicado en la parroquia San Sebastián del cantón Cuenca, en el denominado Condominio El Rondador, conocido como apartamento H de la planta baja del condominio y que se encuentra linderado por el NORTE: con el muro de contención que da a la calle Miguel Morocho; por el SUR: con los almacenes números uno, dos, tres, cuatro y

cinco de la planta baja y con el acceso principal; por el ESTE: lindera con el almacén número cinco y por el OESTE: con el muro de contención que es lindero con la propiedad de la familia Borrero, hoy de sus compradores, con una superficie construida de doscientos doce metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados a la que le corresponde una alícuota en la base del edificio de noventa y dos metros cuadrados, treinta y seis decímetros cuadrados aproximadamente, escritura de compraventa debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, bajo el número dos mil novecientos ochenta del Registro Mayor de la Propiedad el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número tres mil trescientos treinta del Registro mayor de Propiedad del Cantón Cuenca, se encuentra registrado el respectivo reglamento de copropiedad y administración del condominio El Rondador. Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., compañía absorbente de Destilería Zhumir C. Ltda., declara que conoce el mencionado Reglamento y sus disposiciones así como también acepta las alícuotas, especificaciones técnicas de construcción, acabados tanto del edificio como de las áreas comunales y áreas de propiedad exclusiva materia de esta transferencia de dominio, el inmueble que se transfiere tiene clave catastral 07-02-086-008-402.- **Diez .-** El bien inmueble ubicado en la planta baja del Condominio El Rondador de la parroquia San Sebastián del cantón Cuenca, adquirido mediante contrato de compraventa celebrado por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a los cónyuges Arquitecto Enrique Malo Abad y Mónica Acosta Vásquez, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El bien almacén signado con el número Uno en los planos del





condominio El Rondador, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: la oficina o departamento H por el SUR: la calle Corta Colombia; por el ESTE: el almacén numero dos; y por el OESTE: muro de

contención en parte; y vivienda de la Familia Borrero en otra, hoy de sus compradores. La superficie total del inmueble descrito es de aproximadamente setenta y seis metros cuadrados, a los que corresponde una alícuota en el terreno base del edificio de treinta y tres metros, seis centímetros y un porcentaje respecto de los bienes comunes e indivisibles del tres, cuarenta y cinco por ciento. La transferencia en base de la fusión por absorción a favor de Distribuidora de Productos Jucremo Jcc Cía. Ltda., incluye las servidumbres activas y pasivas de la oficina, derechos sobre el condominio y los bienes de uso común e indivisible. Con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número tres mil trescientos treinta del Registro mayor de Propiedad del Cantón Cuenca, se encuentra registrado el respectivo reglamento de copropiedad y administración del condominio El Rondador. Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., compañía absorbente de Destilería Zhumir C. Ltda., declara que conoce el mencionado Reglamento y sus disposiciones así como también acepta las alícuotas, especificaciones técnicas de construcción, acabados tanto del edificio como de las áreas comunales y áreas de propiedad exclusiva materia de esta transferencia de dominio; con clave catastral Número 07-02-086-008-001.- **CANTON**

AZOGUES: Once.- Los siguientes bienes inmuebles: 11.1.- Un lote de terreno, ubicado en el centro urbano de la ciudad de Azogues, por compra realizada a Carlos Alberto Carangui Luna, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimo Primera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el primero de marzo del dos mil cuatro, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Azogues con el numero quinientos setenta y cuatro el treinta de marzo del dos mil cuatro, lote de terreno que tiene

los siguientes linderos: POR EL FRENTE: con la avenida Aurelio Jaramillo en doce metros con cincuenta y dos centímetros; POR ATRÁS: con terrenos de propiedad de la señora Luisa Yanza Escobar, en nueve metros cuarenta y un centímetros; por el un COSTADO: en parte con el edificio y terrenos de propiedad de la Empresa Eléctrica de Azogues, parte con terrenos de María Campoverde Rodríguez, parte con terrenos de Rolando Calle Medina y en lo demás con terrenos de la familia Paltan Quito; por el otro COSTADO: en parte con terrenos de Gertrudes Méndez, parte con terrenos de Pablo Ávila y Dolores Pérez. El lote de terreno tiene una cabida aproximada de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados. 11.2.- Un lote de terreno ubicado en el punto denominado Zhirincay, de la parroquia Luis Cordero, del cantón Azogues, que fue adquirido por compra a Carlos Alberto Carangui Luna y Carmen Álvarez Méndez, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimo Primera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el primero de marzo del dos mil cuatro, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Azogues con el numero quinientos setenta y cuatro el treinta de marzo del dos mil cuatro, lote de terreno que tiene los siguientes linderos: por la CABECERA: con terrenos de los Herederos de Froilán Calle; por el PIE: con terrenos de José Manuel Carangui y una quebrada; por el UN LADO: con terrenos de José Manuel Carangui y una quebrada y por el OTRO LADO: con terrenos de Enrique Aucancela y terrenos de José Manuel Carangui. Los terrenos se hallan atravesados por una carretera que conduce a San Marcos. La cabida del terreno es de treinta y dos mil metros cuadrados aproximadamente. 12.- el lote de terreno adquirido a la denominada Comuna de Jatunpamba, ubicado en la comuna antes referida, Cantón Azogues, Provincia de Cañar, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el nueve de marzo del dos mil uno, escritura debidamente inscrita en el Registro de la



12- 12

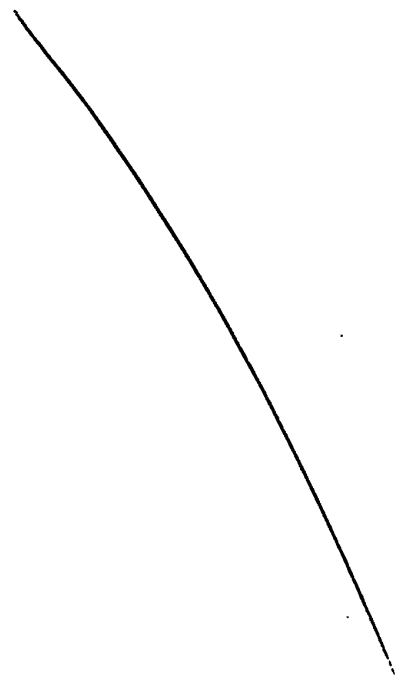
Propiedad del cantón Azogues bajo el número seiscientos veinte y ocho del Registro de Propiedad el nueve de abril del dos mil uno, lote de terreno que tiene los siguientes linderos: por la CABECERA: terrenos de propiedad de la comuna de Jatunpamba; por el PIE: terrenos de propiedad del ejército ecuatoriano; por el UN COSTADO: terrenos de propiedad de Telecuenca Canal Universitario Católico y por el OTRO COSTADO: propiedad de Patricio Farfán. El lote de terreno tiene una cabida de doscientos treinta metros cuadrados aproximadamente. **CANTON CAÑAR: TRECE:** Lote de Terreno adquirido a Sunny FM Radio Cía. Ltda., ubicado en el punto denominado Curiquinga, del cantón y Provincia de Cañar, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimoprimera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el primero de octubre del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el numero ochocientos cincuenta y tres del Registro Mayor de Propiedad el dos de junio del dos mil nueve; lote de terreno que tiene los siguientes linderos: por la CABECERA: con la propiedad de la comuna de Lluillan en seis metros; por el PIE: con propiedad de Radio Majestad en parte y en lo demás con terrenos del señor Simón Andrade Encalada en seis metros; por el UN LADO: con propiedad de Radio Ingapirca en diez metros; y por el OTRO LADO: con propiedades del primer vendedor Simón Andrade Encalada, en diez metros; señales al medio por todos los lados. El lote de terreno tiene una cabida de sesenta metros cuadrados. Se especifica que el terreno materia de la compraventa tiene a su favor una servidumbre de transito establecida la que constituye la entrada al terreno, por un camino de dos metros de ancho, comenzando donde termina la carretera por todo lo largo hasta el inmueble en terrenos del señor Simón Andrade Encalada. La transmisión de dominio de los inmuebles que constan en la presente clausula, se la realiza como cuerpos ciertos independientemente de su cabida, con todos sus usos y costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas que

les correspondan, las instalaciones que constan en cada uno de ellos y todos los bienes que se reputen inmuebles por destinación, con los gravámenes que les corresponden a cada uno de ellos y que constan en la descripción de los mismos y en consecuencia la compañía absorbente declara que asume el dominio de los bienes que por este instrumento se le transfiere con los gravámenes señalados y que asume la calidad de parte deudora hipotecaria, con los derechos y obligaciones y en las condiciones y circunstancias que constan en las diferentes escrituras de hipotecas a favor de los diferentes Acreedores Hipotecarios que comparecen a esta escritura, las mismas que mantienen su plena vigencia y a cuyo contenidos se remite la compañía absorbente ratificándolas en todas sus partes y asume la calidad de deudora de las obligaciones que mantiene la compañía Destilería Zhumir C. Ltda., que se extingue por fuerza de la fusión, con sus acreedores hipotecarios Banco de Guayaquil S.A., Banco del Pichincha C.A., Produbanco S.A., y por lo tanto se compromete a pagar dichas obligaciones en los plazos y condiciones acordados entre los acreedores hipotecarios y la sociedad deudora original y se obliga también, de ser el caso, a regularizar los documentos que contengan dichas obligaciones a solicitud de sus acreedores hipotecarios. **CUARTA.-** El Doctor **Fabián Cueva Cueva**, en la calidad con la que comparece y en atención a lo solicitado por la compañía Destilería Zhumir C. Ltda., y en consideración que existe hipoteca abierta constituida a favor del Banco Pichincha C.A., mediante escritura celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho, en la Notaria Decimo Primera del cantón Cuenca; e inscrita el veinte y dos de diciembre del dos mil ocho, bajo el numero doscientos diez y siete del Registro de Hipotecas; y bajo el numero ciento treinta y uno del Registro de Prohibiciones, el Banco Pichincha C.A., autoriza para que el bien hipotecado se transfiera a la compañía Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía.Ltda., como consecuencia de la fusión por absorción de la que trata esta escritura



pública. En consecuencia se autoriza a las compañías ~~para que conjunta o~~ indistintamente procedan a inscribir la transferencia de dominio del bien inmueble hipotecado en los correspondientes registros. La compañía Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., se obliga una vez que se haya perfeccionado y concluido el trámite de registro de la presente escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Paute, a establecer a petición del Banco Pichincha C.A., nueva hipoteca sin que la existente se altere en ninguna de sus partes. **QUINTA.-** El Banco de Guayaquil S.A. mediante documento por escrito, firmado por el ECONOMISTA ANGELO CAPUTI OYAGUE, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, autoriza la transferencia de dominio de los inmuebles descritos en cláusula anterior, dejando constancia de que la autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto de Cuenca, el diez y seis de octubre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute, en los Registros de Hipotecas y Prohibiciones, con los números ciento noventa y cuatro, y ciento diez en su orden, con fecha veinte y ocho de octubre de dos mil ocho, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez. **SEXTA.-** El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, mediante documento por escrito, firmado por la Eco. Paulina Pesantez, en su calidad de Apoderada del Produbanco, de fecha quince de octubre del dos mil nueve, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado en la mencionada comunicación, que se encuentra hipotecado a favor de Produbanco, por efecto del proceso de fusión por absorción mediante la cual la compañía Distribuidora de productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., absorbe a la compañía Destilería Zhumir Cía. Ltda. Documento que se adjunta a la presente escritura. **SEPTIMA.-** Se adjuntan como

documentos a la presente escritura los certificados de los Administradores de los condominios Horizontes y El Rondador, así como los nombramientos de los comparecientes. **OCTAVA.-** Los comparecientes por expresas disposiciones legales, bajo juramento declaran que las compañías por ellos representadas no son contratistas del estado, ni con ninguna de las instituciones señaladas y contempladas en el artículo. Doscientos veinte y cinco de la Constitución de la República del Ecuador.- La cuantía de la presente escritura se encuentra fijada. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura y adjuntar como documentos habilitantes los balances cortados al día anterior al otorgamiento de esta escritura, de las compañías Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., y Destilería Zhumir C.Ltda así como también el balance consolidado de las compañías fusionadas. (firmado) R. Corral. DR. RAFAEL CORRAL G. Registro cuatrocientos sesenta y cuatro C.A.A."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes. **DOCUMENTO HABILITAN-**



TE:

Cuenca 26 de marzo del 2009

Ingeniero
PEDRO JOSÉ MIRANDA RIVADENEIRA
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta Universal de Socios de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO - JCC CIA. LTDA., de fecha 25 de marzo del 2009, resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, para el período 2009 - 2011 señalado en los estatutos, o hasta que sea legalmente reemplazado. Sus atribuciones son las constantes en la Ley de Compañías, y en el Art. Décimo Séptimo de los Estatutos de la Empresa, y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía es una persona jurídica domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, en fecha 22 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 186 el 4 de agosto de 1999, conjuntamente con la resolución 99-3-1-1-250 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Aumentó su capital social con la correspondiente reforma de estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de esta ciudad. Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el 27 de noviembre del 2002, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 550 el 12 de diciembre del 2002. Reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 17 de Agosto del 2005, cambiando su denominación objetiva y social a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO - JCC CIA. LTDA., escritura debidamente inscrita ante el Registro Mercantil bajo el número 354 del 14 de septiembre del 2005.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

ING. GERMAN TORRES LEON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIE: QUE LA FOTOCOPIA EN HOJAS ES IGUAL
ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAION

CUENCA 08 OCT 2009 DE 20



Dra. Liliana Montenegro
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

Acepto el cargo de Gerente General de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO - JCC CIA. LTDA., de acuerdo a la ley pertinente y los estatutos que rigen a la compañía. Cuenca, 26 de marzo del 2009

PEDRO JOSE MIRANDA RIVADENEIRA
C.I. 1704890720



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 521 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 02 ABR. 2009

El Registrador Mercantil

Cuenca abril 23, 2009

Señor
JUAN CARLOS CRESPO MORENO
Gerente General
DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.
Ciudad



De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de Destilería Zhumir C. Ltda, en sesión realizada el 22 de abril del 2009, procedió a nombrar a usted, como GERENTE GENERAL de la Compañía para el período 2009-2010 hasta que sea legalmente reemplazado.

Tendrá en consecuencia del nombramiento realizado la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía a más de las facultades legales y estatutarias que le correspondan.

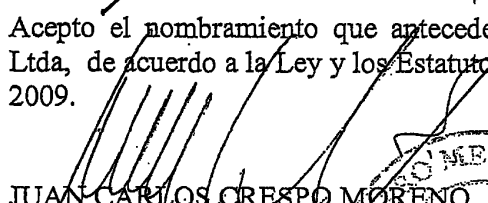
La compañía prorrogó el plazo de duración, reformó sus estatutos y cambio de denominación social según escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 27 de noviembre de 1981, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad bajo el número 15 el 18 de enero de 1982. Reformó, codificó y actualizó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de esta ciudad, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el 18 de enero de 1993, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 30 el 26 de enero de 1993; reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el 14 de noviembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 714 el 3 de diciembre del 2001.

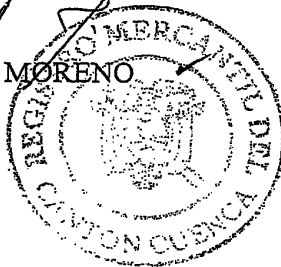
El presente documento, luego de su aceptación e inscripción correspondiente le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,


MYRIAM MORENO DE CORDERO
PRESIDENTA DE LA JUNTA.

Acepto el nombramiento que antecede de Gerente General de Destilería Zhumir C. Ltda, de acuerdo a la Ley y los Estatutos que rigen la Compañía, Cuenca 23 de abril del 2009.

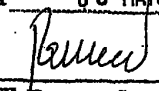

JUAN CARLOS CRESPO MORENO
C. I. 010230537-2
GERENTE GENERAL.



CERTIFICO: Que la

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 751 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 06 MAYO 2009


El Registrador Mercantil

18



BANCO PICHINCHA

En confianza, siempre.



Quito, 6 de Abril del 2009

Señor
FABIAN ENRIQUE CUEVA CUEVA
Cuenca

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Cuenca, hasta el 31 de Marzo del 2.010

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada sucursal que comprende las oficinas de atención al público de las Provincias de: Loja, Cañar y Azuay. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona Austro, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

FABIAN ENRIQUE CUEVA CUEVA
Cuenca, 7 Abril del 2009



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 746 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 06 MAYO 2009

[Signature]
El Registrador Mercantil

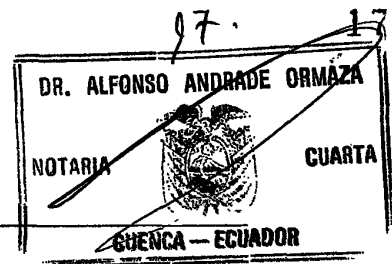
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 4 HOJAS 4 CARILLAS ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO, PROTOCOLIZÁNDOSE UNA IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN CUENCA 6 DE mayo DE 20 09



[Signature]
NOTARIO SEXTO

16

PRODUBANCO



Quito, 15 de octubre del 2009

AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el 26 de noviembre del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca el 30 de diciembre del 2004, la compañía **DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.** para garantizar sus obligaciones, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A., hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre un inmueble y las construcciones en él existentes, compuesto por dos lotes signados con los números diez y seis y diez y siete, ubicados en la parroquia **Vecino**, del Cantón **Cuenca**, provincia de **Azuay**.

Con estos antecedentes el **Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO**, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC CIA. LTDA.**, absorbe a la compañía **DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.**

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 26 de noviembre del año 2004, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,

Econ. Paulina Pesantez
APODERADA
PRODUBANCO

ENTREGADO 15 OCT. 2009

FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

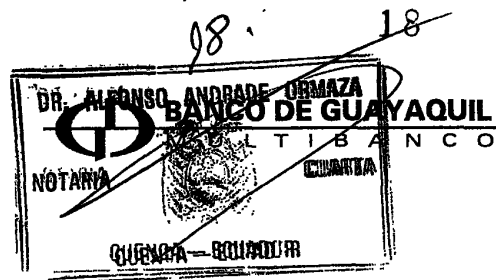
PRODUBANCO
SUCURSAL - CUENCA

FIRMA AUTORIZADA

7 DIC. 2009

17

Cuenca, 9 de diciembre de 2009



AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el 16 de octubre de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute el 28 de octubre de 2008, la compañía **DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.** para garantizar sus obligaciones, constituyó a favor del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** primera hipoteca en calidad de abierta y prohibición de enajenar, sobre dieciséis inmuebles de su propiedad y las construcciones en ellos existentes, signados como lotes once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro y treinta, y un lote sin número, ubicados en el sector La Playa, del Cantón Paute, provincia del Azuay.

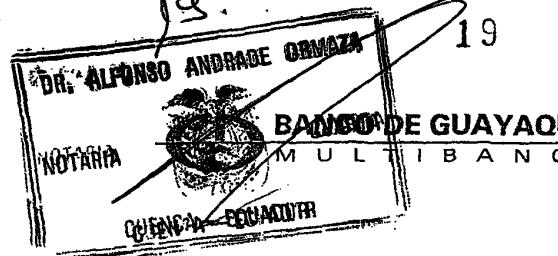
Con estos antecedentes el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** autoriza la transferencia de dominio de los inmuebles detallados anteriormente, que se encuentran hipotecados a favor del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC CIA. LTDA.**, absorbe a la compañía **DESTILERÍA ZHUMIR CIA. LTDA.**

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 16 de octubre de 2008, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,


Ec. Angelo Caputi Oyague
Vicepresidente Ejecutivo
Banco de Guayaquil S.A.

Guayaquil, 30 de junio del 2006



Señor economista Don
ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio del **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, en sesión celebrada el día 26 de enero del 2006, en uso de la atribución que le concede el literal c) del artículo vigésimo tercero del Estatuto, resolvió reelegirlo en el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** por un período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno de la Codificación Integral del Estatuto del Banco que consta en la escritura pública de Reforma y Codificación Integral del Estatuto del Multibanco BG-Banco de Guayaquil S. A., autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 23 de Septiembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 17 de Octubre del mismo año.

El Banco de Guayaquil S.A., fue constituido con la denominación Sociedad Anónima Banco Italiano, según consta de la escritura pública autorizada por el Escribano del Cantón Guayaquil Federico Bibiano Espinoza, el 20 de Diciembre de 1923 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de los mismos mes y año.

Según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau el 26 de Mayo de 1994, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No.94-1478 del 13 de Julio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 5 de Agosto del mismo año, el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. cambió su denominación social por la de MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 25 de junio de 1996, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-96-0407 del 31 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de agosto de 1996, el Multibanco BG-Banco de Guayaquil S.A. cambió su denominación social por la de BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Juan Carlos Tarré

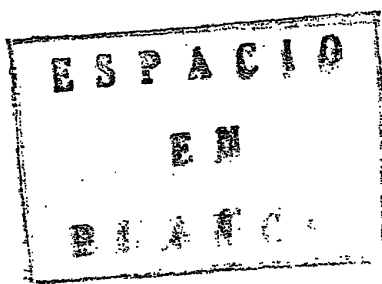
Dr. Juan Carlos Tarré Intriago
Secretario del Directorio

En esta fecha acepto el nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
que consta en el presente instrumento.

Guayaquil, 30 de junio del 2006

[Signature]

EC. ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE





201 20
DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NUMERO DE REPERTORIO: 32334
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:35

GUAYAS - ECUADOR

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha once de Julio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DE GUAYAQUIL S.A., a favor de ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE, de fojas 70.518 a 70.520, Registro Mercantil número 13.066.

ORDEN: 32334
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



Para Celso
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

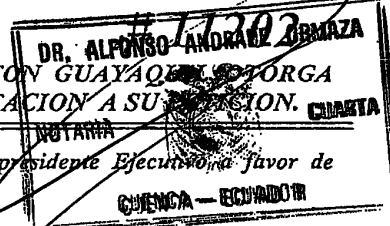
DOY FE: Que la fotocopia precedente en 2 (dos)
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil 09 DIC. 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil





LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU SOLICITUD.



*Certificación de Nombramiento en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, a favor de
ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE.

Nombre de la Compañía: BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Cargo: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Nombre: ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE

Fecha de Otorgamiento: 30 de Junio del 2006

Fecha de inscripción: 11 de Julio del 2006

Periodo: 3 años

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe
otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta
el: 4 de Agosto del 2009

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Guayaquil, 7 de Agosto del 2009.

REGISTRO MERCANTIL
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 70518-M-06
Elaborado por: Diana Olive.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 5,15=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

DOY FE: Que el anterior y reverso de la presente fotocopia
es conforme al documento que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 09 DIC 2009

AB. ROGER APOSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Agosto 7 del 2009

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-

AB. MARCO SALAS ALMEIDA, por mis propios derechos, solicito me certifique si el señor economista ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE es VICEPRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. y que no se ha inscrito otro nombramiento que lo reemplace. Este nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 11 de Julio del 2006, de fojas 70.518 a 70.520, Registro Mercantil No.13.066.

El Banco de Guayaquil se constituyó como Banco Italiano S.A. el 20 de Diciembre de 1923 en la Notaria del Dr. Federico Bibiano Espinoza, inscrito el 22 de Diciembre de 1923.

La reforma de estatutos y cambio de denominación a BANCO DE GUAYAQUIL S.A., fue otorgada el 25 de Junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1996.

Atentamente,


AB. MARCO SALAS ALMEIDA
SUBGERENTE BANCO DE GUAYAQUIL
REGISTRO # 2619





Guayaquil, Agosto 7 del 2009

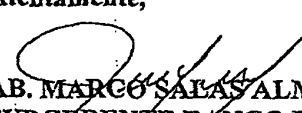
SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-

AB. MARCO SALAS ALMEIDA, por mis propios derechos, solicito me certifique si el señor economista ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE es VICEPRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. y que no se ha inscrito otro nombramiento que lo reemplace. Este nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 11 de Julio del 2006, de fojas 70.518 a 70.520, Registro Mercantil No.13.066.

El Banco de Guayaquil se constituyó como Banco Italiano S.A. el 20 de Diciembre de 1923 en la Notaria del Dr. Federico Bibiano Espinoza, inscrito el 22 de Diciembre de 1923.

La reforma de estatutos y cambio de denominación a BANCO DE GUAYAQUIL S.A., fue otorgada el 25 de Junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1996.

Atentamente,


AB. MARCO SALAS ALMEIDA
SUBGERENTE BANCO DE GUAYAQUIL
REGISTRO # 2619



22
ad



11202

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

**Certificación de Nombramiento en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo a favor de ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE.*

Nombre de la Compañía: BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Cargo: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Nombre: ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE

Fecha de Otorgamiento: 30 de Junio del 2006

Fecha de inscripción: 11 de Julio del 2006

Periodo: 3 años

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el: 4 de Agosto del 2009

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 7 de Agosto del 2009.

7m *[Firma]*
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 70513-M-06
Elaborado por: Diana Olivo.

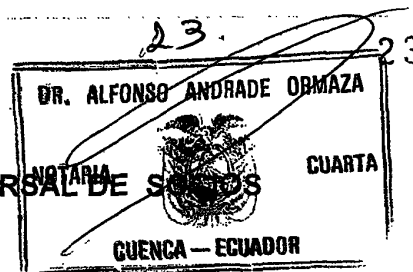
Valor pagado por este Trabajo: \$ 5,15=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 09 DIC. 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca a los diez y siete días . del mes de junio del dos mil nueve , en la sala de sesiones de Destilería Zhumir C. Ltda., situada en la Avenida Octavio Chacón 417 y Cornelio Vintimilla, se reúnen los señores: Julio y José Ugalde Jerves, Myriam Moreno López, Dr. Rafael Corral Guevara a nombre y en representación de Rockford Consultants Inc., Irina Crespo Moreno, Nathalie Crespo Moreno y Juan Carlos Crespo Moreno, quienes en las calidades con las que comparecen, deciden por unanimidad reunirse en Junta Extraordinaria Universal de Socios, en uso de la facultad contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías , bajo la presidencia de Myriam Moreno López y actuando como Secretario de la Junta, el Gerente General de la misma, Juan Carlos Crespo Moreno.

Los Socios que representan el cien por cien del capital social de la Compañía, por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día.

- Fusión de la Compañía por absorción con Distribuidora de Productos Jucremo Jcc Cía. Ltda. compañía absorbente y resoluciones sobre la mencionada fusión por absorción.

El señor Presidente declara instalada la junta general y actúa como Secretario el Gerente General Juan Carlos Crespo Moreno

Se pone en consideración el anterior orden del día así:

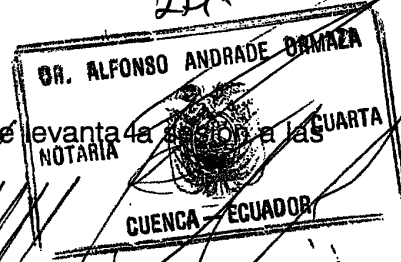
1. El señor Juan Carlos Crespo Moreno, en su calidad de Gerente General de la Compañía, toma la palabra y explica a los socios la necesidad de que la Compañía se fusione con Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., que esta fusión es conveniente a los intereses de los socios y el resultado de la fusión es una compañía solida y rentable como podrán observar en los balances individuales y consolidados, que se presentan a su consideración y que corresponden a cada una de las empresas tanto la que absorbe como la absorbida, que esta fusión por absorción, por necesidades de carácter legal, la compañía absorbente es Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. y la compañía absorbida es Destilería Zhumir C. Ltda., debiendo en este caso disolverse en forma anticipada la compañía Destilería Zhumir C. Ltda., como así lo ordena la ley. Se procede a la discusión del punto y luego de varias preguntas y del examen detenido de los balances presentados para la fusión, la señora Myriam Moreno propone que se tome la decisión de la Fusión de la compañía por absorción, debiendo decidirse y resolverse sobre la disolución anticipada de la empresa, ya que es conveniente para los intereses de la empresa y de los socios. Recibe el apoyo del socio Rockford Consultants Inc. y tomada votación, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios por unanimidad, decide: 1.- disolver anticipadamente a la Compañía y fusionarla con

Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. de manera que ésta última absorba a Destilería Zhumir C. Ltda. Tomada la primera resolución, la junta general delibera sobre la anterior y por unanimidad establece las siguientes bases para la fusión por absorción:

- a) Se traspasará en bloque todo el patrimonio social de Destilería Zhumir C. Ltda., a favor de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., a valor contable, aprobando en forma unánime los balances individuales de Destilería Zhumir C. Ltda. y el Balance General Consolidado con Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., como resultado de la fusión.
- b) Los socios de Destilería Zhumir C. Ltda. pasarán a ser socios de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. en los porcentajes que se determinan en cuadro de integración de aumento de capital que se producirá en la compañía absorbente, aprobando expresamente el mencionado cuadro y los porcentajes y números de participaciones que a favor de cada uno de ellos se contiene como resultado del aumento de capital en Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., que se aprobara por parte de esa compañía al momento de conocer en junta general de socios la fusión por absorción y como resultado de la misma.
- c) Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., en su calidad de compañía absorbente se hará cargo de pagar los pasivos que se tengan y, asumirá todas las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de Destilería Zhumir Cía. Ltda., de conformidad con los balances que se han aprobado.
- d) A la escritura pública de fusión por absorción se agregarán el balance final consolidado y los balances individuales de cada una de las compañías, tanto de la absorbente como de la absorbida.
- e) Se le autoriza al señor Gerente General a suscribir la escritura pública de fusión por absorción y a elaborar el balance final que se agregará a la escritura pública de absorción de Destilería Zhumir C. Ltda. compañía absorbida con Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. compañía absorbente y a transferir los activos, bienes inmuebles que como resultado de la fusión por absorción se requiera hacerlo en la misma escritura de fusión por absorción.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha el Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben los

señores socios junto con el Secretario que certifica. Se levanta a las 18H45.



Myriam Moreno Lopez
MYRIAM MORENO LOPEZ
SOCIO PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Carlos Crespo M
JUAN CARLOS CRESPO M
SOCIO SECRETARIO.

Jose Ugalde Jerves
JOSE UGALDE JERVES
SOCIO

Julio Ugalde Jerves
JULIO UGALDE JERVES
SOCIO.

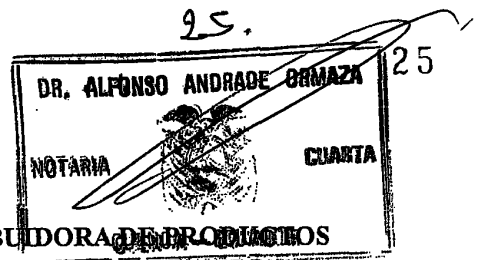
Irina Crespo Moreno
IRINA CRESPO MORENO
SOCIO

Nathalie Crespo Moreno
NATHALIE CRESPO MORENO
SOCIO.

Rockford Consultants Inc
ROCKFORD CONSULTANTS INC
SOCIO.

Econ. Patricio Dier B.
Econ. Patricio Dier B.
Superintendencia de
Compañías 1-12-09

27



**ACTA DE LA JUNTA DE OBLIGACIONISTAS DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
JUCREMO - JCC CIA. LTDA.**

Celebrada el 23 de julio de 2009

En Quito, en el Hotel JW Marriott, ubicado en la Av. Orellana 1172 y Amazonas, a las 10h00, conforme a convocatoria publicada en el Diario El Comercio, se encuentran presentes las siguientes personas, en sus calidades de obligacionistas de Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda.:

1. El economista Jorge Cordovez Barragán, en su calidad de Apoderado Especial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, titular de las obligaciones nos. 1 al 87 de la Serie A1 y de las obligaciones nos. 41 al 73 de la Serie A2, cuyo valor nominal es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, cada una.
2. La señora Mónica Patricia Miño Yépez, en su calidad de Apoderada Especial de Equivida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., titular de las obligaciones nos. 88 al 102 de la Serie A1, cuyo valor nominal es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, cada una.
3. La señora Alexandra Jaramillo Oviedo, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía Seguros Equinoccial S.A., titular de las obligaciones nos. 103 al 122 de la Serie A1, cuyo valor nominal es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, cada una.
4. La Ingeniera Ligia Aguirre Benavidez, en su calidad de Apoderada Especial de la Corporación Financiera Nacional, titular de las obligaciones nos. 1 al 40 de la Serie A2, cuyo valor nominal es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, cada una.

Adicionalmente, se encuentran presentes, el Dr. Juan David Pólit, en su calidad de Gerente General de Pólit & Pólit Abogados S.C.C., Representante de los Obligacionistas de Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda., el Ing. Pedro Miranda, Gerente General de Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda., el Eco. Gustavo Landivar, en su calidad de Gerente Financiero de Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda., el señor Iván Arízaga, en su calidad de Director Financiero de Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda.; y, el Dr. Rafael Corral, Apoderado General de Distelería Zhumir Cia. Ltda.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 170 de la Ley de Mercado de Valores, se constituye la Junta de Obligacionistas para tratar el siguiente orden del día:

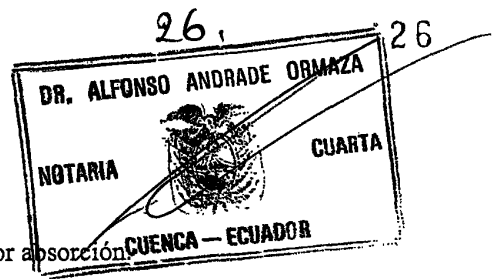
PUNTO UNICO: Autorización a la empresa para proceder a la fusión por absorción de la compañía DISTELERIA ZHUMIR CIA. LTDA. por parte de la compañía Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda.

Toma la palabra el Dr. Juan David Pólit quien da lectura a la convocatoria.

-Inmediatamente, se pasa a tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Autorización a la empresa para proceder a la fusión por absorción de la compañía DISTELERIA ZHUMIR CIA. LTDA. por parte de la compañía Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda.

Toma la palabra el Dr. Juan David Pólit quien da lectura al punto único del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Distribuidora de Productos Jucremo - JCC Cia. Ltda., celebrada el 17 de junio de 2009, en el cual se resuelve la fusión por absorción de la compañía Destilería Zhumir Cia. Ltda., por parte de la compañía Distribuidora de Productos Jucremo - JCC



Cia. Ltda. y se aprueban las bases y términos de la mencionada fusión por absorción

Puesto que no existen preguntas sobre el texto leído, por parte de los obligacionistas, el Dr. Juan David Pólit, cede la palabra al señor Iván Arízaga, Director Financiero del emisor, para que explique a los obligacionistas los antecedentes y los resultados de la fusión en el balance de la Compañía Distribuidora de Productos Jucremo – JCC Cia. Ltda.

Terminada la exposición del señor Iván Arízaga, los funcionarios del emisor y de Destilería Zhumir Cia. Ltda., absuelven varias preguntas hechas por los obligacionistas.

Inmediatamente, el Dr. Juan David Pólit, de conformidad con el artículo 10, Capítulo III, Subtítulo I, Título III de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, solicita a los obligacionistas resolver sobre el pedido de la compañía de autorizar la fusión por absorción en los términos planteados en el punto único del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Distribuidora de Productos Jucremo – JCC Cia. Ltda., celebrada el 17 de junio de 2009.

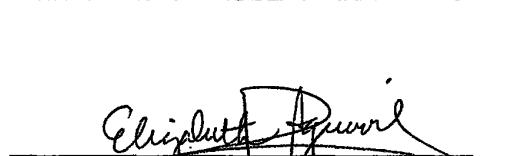
Los obligacionistas, luego de una breve deliberación, autorizan en forma unánime la fusión por absorción de la compañía Destilería Zhumir Cia. Ltda., por parte de la compañía Distribuidora de Productos Jucremo – JCC Cia. Ltda. en los términos planteados en el punto único, del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Distribuidora de Productos Jucremo – JCC Cia. Ltda., celebrada el 17 de junio de 2009.

A las 11h00, una vez agotado el temario del Orden del Día se da por concluida la Junta de Obligacionistas. A las 10h30 y una vez redactada y transcrita se da lectura a esta Acta, la cual es suscrita a por el por los presentes en unidad de acto. Se adjuntan los documentos tratados.

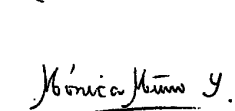
INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL


Eco. Jorge Cordovez Barragán
Apoderado Especial

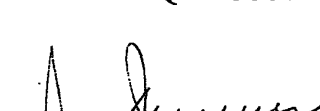
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL


Ing. Ligia Aguirre Benavidez
Apoderada Especial

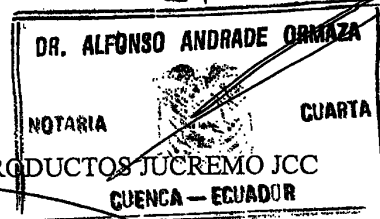
EQUIVIDA S.A.


Mónica Miño Yépez
Apoderada Especial

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.


Alexandra Jaramillo Oviedo
Apoderada Especial

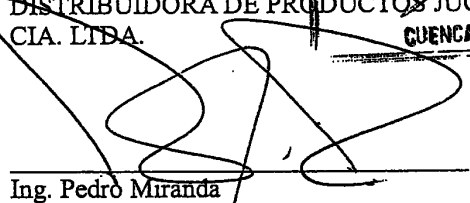
26



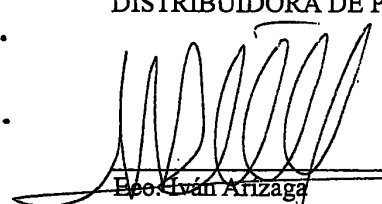
DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.

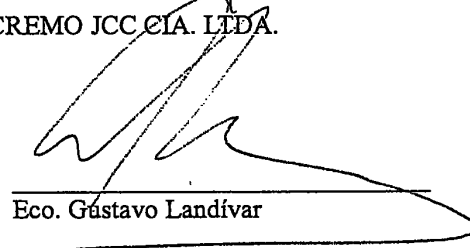
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC
CIA. LTDA.


Dr. Rafael Corral

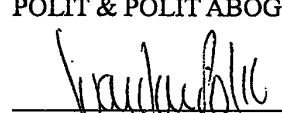

Ing. Pedro Miranda

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC CIA. LTDA.


Eco. Iván Arizaga


Eco. Gustavo Landívar

POLIT & POLIT ABOGADOS


Dr. Juan David Polit
Representante de los Obligaconistas

28

28

QUARTA

CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, hoy diez y siete de junio de 2009 a las diez y seis horas, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Octavio Chacón 417 y Cornelio Vintimilla de la ciudad y cantón de Cuenca, se reúnen los señores: Dr. Rafael Corral en su calidad de Director Presidente de las compañías Perth Associated Compañía de responsabilidad Limitada y Sayward Corporation, Germán Torres León, por sus propios derechos y Pedro Miranda Rivadeneira por sus propios derechos, quienes ostentan la calidad de socios de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. y que presentes o representados son el cien por cien del capital social de la empresa, por lo que deciden reunirse en Junta Universal Extraordinaria de socios. Preside la Junta Universal Extraordinaria de Socios el señor Ing. Germán Torres León y actúa como Secretario el señor Gerente General Pedro Miranda Rivadeneira. El señor Presidente propone a la junta conocer el siguiente punto del orden del día:

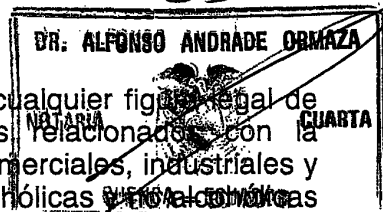
- Fusión por absorción de Destilería Zhumir C. Ltda., por Distribuidora de Productos Jucremo- Jcc Cía. Ltda., resolución sobre un aumento de capital como resultado de la Fusión, reforma de estatutos relacionados con la fusión propuesta, cambio del objeto social de la compañía como consecuencia de la Fusión.
- En consideración al único punto del orden del día el señor Gerente General procede a explicar a los señores socios que con la finalidad de crear una estructura más sólida y mejor administrada, utilizando el esquema empresarial existente y optimizando los recursos de personal y conocimientos que tienen, con un significativo ahorro de costos y una mejor rentabilidad de la empresa, propone fusionar a la compañía con Destilería Zhumir C. Ltda., de la cual la compañía antes indicada es la compañía absorbida y Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. es la compañía absorbente.

Los socios en conocimiento de la decisión de Destilería Zhumir C. Ltda., de disolverse y de fusionarse con Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. la que será la compañía absorbente, establece las siguientes bases para la fusión por absorción:

- a) Se acepta la transferencia en bloque de todo el patrimonio social, de la compañía absorbida y se acepta la transferencia de los activos a valor contable.
- b) Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. a su vez, se hará cargo de los pasivos que tenga la compañía absorbida esto es Destilería Zhumir C. Ltda. y asumirá todas las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la mencionada compañía absorbida y fusionada.

C) .- Como resultado de la fusión se aumenta el capital social de la compañía Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. en la suma de seis millones de dólares, en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración de capital que forma parte de esta acta y que es aprobada por los socios; en consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Cuarto el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO El capital social de la Compañía es de doce millones de dólares dividido en doce millones de participaciones iguales, indivisibles y no negociables de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".-

D.-) Reformar el estatuto social de la Compañía en su artículo TERCERO el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá como objeto social: La producción, compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas de consumo humano, así como la importación y compraventa de maquinaria y repuestos, especialmente pero no exclusivamente para la industria alimenticia, licorera, para la mediana, pequeña y gran industria; la importación y exportación de productos agrícolas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos en general, materiales vegetales o no, la distribución de los mismos a nivel nacional o internacional, la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector de la salud y médico, electrodomésticos nacionales y extranjeros, eléctricos y electrónicos, equipos de informática, sus programas y repuestos, la importación y distribución de bienes y productos para la industria del transporte, la distribución y venta de artículos confeccionados en productos naturales o artificiales de producción nacional o extranjera. La empresa podrá también realizar la compraventa de bienes raíces y de muebles relacionados con su objeto social, el arrendamiento de bienes raíces y muebles relacionados con su objeto social sean de su propiedad o de terceros, la administración de bienes raíces y negocios comerciales, industriales, de entretenimiento y diversión humana, forestales y agrícolas, pecuarios, de acuicultura, por sí o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier forma permitida por la ley; la adquisición de valores y de acciones de libre negociación a través de los organismos legales respectivos, la inversión de valores en bonos o valores fiduciarios u otros de libre disposición en las respectivas bolsas de valores tanto a nivel nacional como internacional; podrá así mismo representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen al mismo giro de los negocios sociales. La Compañía podrá también dedicarse al objeto a la distribución, comercialización, conservación, almacenamiento y venta al por mayor y menor de lubricantes y/o grasas, gas natural y gas licuado de petróleo y otros derivados; al procesamiento de vegetales, semillas y otros productos agrícolas y productos de consumo masivo, la comercialización de sus productos y de otros directamente relacionados; la prestación de servicios administrativos o de otra naturaleza, acorde al giro de su negocio. La Compañía tendrá como parte de su objeto social la fabricación, importación, instalación, explotación, venta y comercialización de productos derivados de polímeros y de todo tipo de plásticos, la importación y exportación de equipos y herramientas, productos e insumos relacionados con su actividad, todo lo relacionado con la



actividad agrícola, principalmente la explotación bajo cualquier figura legal de unidades agrícolas, maquinarias y bienes muebles, relacionados con la actividad agrícola; la realización de todos los actos comerciales, industriales y agrícolas conducentes a la fabricación de bebidas alcohólicas y otros productos o de otros productos y a su venta en el país y en el exterior. Para el cumplimiento del objeto social la empresa podrá realizar todos los actos y contratos que correspondan, realizar asociaciones o cualquier otra forma legal que facilite el cumplimiento del objeto social, tanto en el país como en el exterior y en fin podrá realizar todos los actos y contratos que le permitan las disposiciones legales vigentes."

A la escritura de fusión por absorción debe agregarse, de conformidad con el de la Ley de Compañías, el balance final resultado de la fusión.

La Junta General de Socios faculta al representante legal de la compañía para que eleve a escritura pública estas resoluciones referentes a la fusión por absorción, y reforma de estatuto social, y haga constar la aceptación de la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se produzcan como resultado de la fusión.

No habiendo otro punto que tratar se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 18h45. Firman en señal de conformidad con la misma el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica y los socios asistentes a la misma.

ING. GERMAN TORRES LEON
PRESIDENTE DE LA JUNTA SOCIO

ING. PEDRO MIRANDA R
SECRETARIO SOCIO.

SAYWARD CORPORATION
SOCIO

PERTH ASSOCIATED SRL
SOCIO.

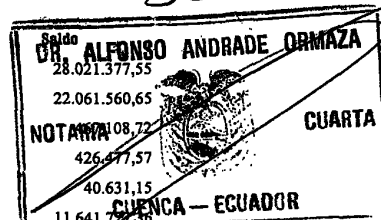
Econ. Patricia Villar B.
Superintendencia de
Compañías 1-12-07



DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC
BALANCE GENERAL AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombre Cuenta

1 ACTIVO	
11 ACTIVO CORRIENTE	
111 DISPONIBLE	
11101 CAJA GENERAL	
11102 BANCOS	
112 EXIGIBLE	
11201 CLIENTES	
11202 DEUDORES VARIOS	
11203 EMPLEADOS	
11206 ANTICIPOS	
113 REALIZABLE	
11301 MERCADERIA	
114 PAGADOS POR ANTICIPADO	
11401 SEGUROS	
11402 GASTOS DE VIAJE	
11403 COMPRAS	
11408 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
116 IMPORTACIONES PENDIENTES	
11601 IMPORTACIONES PENDIENTES DE LIQUIDAR	
12 ACTIVO FIJO	
121 DEPRECIABLE	
12101 MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	
12102 MUEBLES Y ENSERES	
12103 TELEFONOS	
12104 MAQUINARIA Y EQUIPO	
12105 VEHICULOS	
12106 EQUIPO DE MANTENIMIENTO	
12107 EDIFICIOS E INSTALACIONES	
12110 INTANGIBLES	
122 DEPRECIACIONES	
12201 DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	
12202 DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES	
12203 DEPRECIACION TELEFONOS	
12204 DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	
12205 DEPRECIACION VEHICULOS	
12206 DEPRECIACION EQUIPO MANTENIM. VEHICULOS	
12207 DEPRECIACION EDIFICIOS E INSTALAC.	
13 INVERSIONES DE LARGO PLAZO	
131 INVERSIONES DE LARGO PLAZO	
13101 INVERSIONES DE LARGO PLAZO	
14 OTROS ACTIVOS	
141 OTROS ACTIVOS	
14101 OTROS ACTIVOS	
2 PASIVO	
21 PASIVO CORRIENTE	
211 PASIVO CORRIENTE	
21101 INSTITUCIONES FINANCIERAS	
21102 CUENTAS POR PAGAR	
21103 IMPUESTOS POR PAGAR	
21104 PROVEEDOR PROVISIONAL	
21106 PROVISION LEYES SOCIALES	
21109 OTRAS CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	
21110 TRANSITORIAS	
21112 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
21113 PARTICIPACIONES POR PAGAR	
22 PASIVO LARGO PLAZO	
221 PASIVO LARGO PLAZO	
22101 PROVISION JUBILACION PATRONAL	
222 INSTITUCIONES FINANCIERAS L. PLAZO	



30



DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC
BALANCE GENERAL AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009

Código

Nombre Cuenta

3	PATRIMONIO	
31	CAPITAL	
311	CAPITAL SOCIAL	
31101	CAPITAL SOCIAL	
312	RESERVAS	
31201	RESERVAS	
31202	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	
313	RESULTADOS	
31301	RESULTADOS	
91	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
911	GARANTIAS PROVEEDORES	
91101	KIMBERLY CLARK	
91102	CEREALES NACIONALES	
91103	REALVEG	
91104	NIRSA	
912	GARANTIAS BANCARIAS	
91201	LLOYDSBANK	
91202	PICHINCHA	
91203	PRODUBANCO	
913	EMISION DE OBLIGACIONES	
91301	EMISION DE OBLIGACIONES A1	
91302	CUPON INTERESES A1	
92	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
921	GARANTIA PROVEEDORES	
92101	KIMBERLY CLARK	
92102	CEREALES NACIONALES	
92103	REALVEG	
92104	NIRSA	
922	GARANTIAS BANCARIAS	
92201	LLOYDSBANK	
92202	PICHINCHA	
92203	PRODUBANCO	
923	EMISION DE OBLIGACIONES	
92301	EMISION DE OBLIGACIONES A1	
92302	CUPON INTERESES A1	

Saldo

6.999.784,79
6.995.784,79
6.000.000,00
6.000.000,00
985.242,78
342.849,18
642.400,00
10.535,61
10.535,61
8.475.580,00
1.535.000,00
500.000,00
135.000,00
200.000,00
700.000,00
6.400.000,00
800.000,00
1.000.000,00
4.600.000,00
540.580,00
480.000,00
60.580,00
8.475.580,00
1.535.000,00
500.000,00
135.000,00
200.000,00
700.000,00
6.400.000,00
800.000,00
1.000.000,00
4.600.000,00
540.580,00
480.000,00
60.580,00

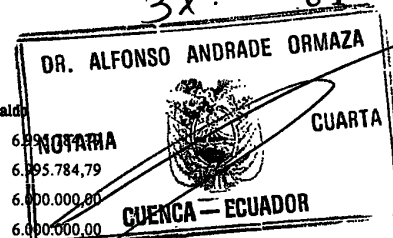
UTILIDAD
+PASIVO-PATRIMONIO

ING PEDRO MIRANDA
GERENTE GENERAL

ING. RENE AMOROSO
CONTADOR GENERAL

EGD. IVAN ARIZAGA
DIRECTOR FINANCIERO

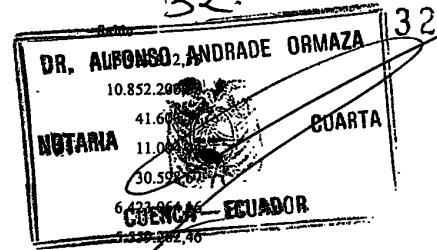
2.041.565,86
28.021.377,56



DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA
BALANCE GENERAL AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombre Cuenta

1	ACTIVO	
11	CORRIENTE	
111	DISPONIBLE	
11101	CAJAS	
11102	BANCOS	
112	EXIGIBLE	
11201	DISTRIBUIDORES	
11202	PRESTAMOS EMPLEADOS	214.782,20
11204	RECLAMOS A SEGURO	6.883,87
11205	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	486.366,11
11207	GARANTIAS COMERCIALES ENTREGADAS	20.408,98
11208	PRESTAMOS	228.758,48
11209	RESERVA PARA CUENTAS MALAS	(93.397,94)
113	REALIZABLE	4.022.244,88
11301	PRODUCTOS TERMINADOS	978.347,90
11302	PRODUCTO TERMINADO IMPORTADO	127,13
11303	MATERIAS PRIMAS	1.147.247,27
11304	MATERIA PRIMA PARA BOTELLAS	33.380,52
11305	MATERIALES	630.817,24
11306	BOTELLAS	621.788,26
11307	PRODUCTOS EN PROCESO	282.849,13
11308	IMPORTACIONES	176.835,57
11310	REPUESTOS PAUTE	150.851,86
114	PAGOS ANTICIPADOS	365.288,53
11401	ANTICIPO A PROVEEDORES	326.162,91
11402	ANTICIPOS MOVILIZACION	14.580,89
11405	SEGUROS PAGADOS POR ADELANTADO	23.640,14
11410	PASAJE AEREO PAGADO POR ADELANTADO	904,59
12	ACTIVO FIJO	3.490.605,74
121	DEPRECIABLE	6.639.621,39
12101	EDIFICIOS	750.058,72
12102	INSTALACIONES	565.574,99
12103	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.618.445,59
12104	MUEBLES Y ENSERES	2.153.346,56
12105	VEHICULOS	487.064,94
12106	ENVASES	65.130,59
122	DEPRECIACIONES	(3.216.754,60)
12201	EDIFICIOS	(422.197,62)
12202	INSTALACIONES	(506.202,29)
12203	MAQUINARIA Y EQUIPO	(1.097.672,22)
12204	MUEBLES Y ENSERES	(881.259,38)
12205	VEHICULOS	(257.672,55)
12206	ENVASES	(51.750,54)
123	NO DEPRECIABLES	67.738,95
12301	TERRENOS	60.976,43
12304	OBRAS DE ARTE	6.762,52
14	OTROS ACTIVOS	1.587.125,93
141	OTROS ACTIVOS	1.587.125,93
14101	OTROS ACTIVOS	1.587.125,93
2	PASIVO	8.380.982,57
21	PASIVO CORRIENTE	8.380.982,57
211	PASIVO A CORTO PLAZO	6.622.539,70
21101	INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.742.709,50
21102	OBLIGACIONES CON TERCEROS	25.000,00
21103	CUENTAS POR PAGAR	2.810.409,07
21104	IMPUESTOS POR PAGAR	838.674,67
21105	PROVEEDOR PROVISIONAL	611.810,58
21106	SUELDOS POR PAGAR	712,90
21107	PROVISIÓN LEYES SOCIALES	491.716,99
21108	PARTICIPACIONES POR PAGAR	101.505,99
212	EXIGIBLE A LARGO PLAZO	1.758.442,87
21202	PROVISIONES LEYES SOCIALES	643.914,34
21204	INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.114.528,53



<Nueva>

300

1



DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA
BALANCE GENERAL AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009

<Nueva>

33.

33

Codigo	Nombre Cuenta
3	PATRIMONIO
31	PATRIMONIO
311	PATRIMONIO
31101	CAPITAL SOCIAL
31102	RESERVAS
31103	RESULTADOS
UTILIDAD	
PASIVO + PATRIMONIO	
SR. JUAN CARLOS CRESPO	
GERENTE GENERAL	

ING. RENE AMOROSO
CONTADOR GENERAL

DR. IVAN ARIZAGA
DIRECTOR FINANCIERO

Saldo

DR. ALEJANDRO ANDRADE ORMAZA

5.844.460,83

5.844.460,83

NOTARIA

155.539,39

CUARTA

GUAYAS - ECUADOR

1.704.498,95

15.929.932,35

39

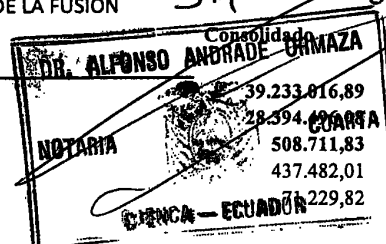
a

**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC CIA.LTDA. PRODUCTO DE LA FUSION
CON DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA. AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009

<Nueva>

34-

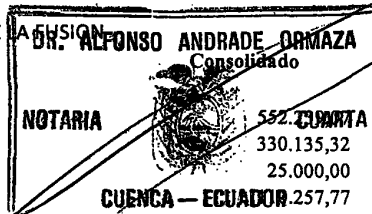
34



1	ACTIVO	
11	ACTIVO CORRIENTE	
111	DISPONIBLE	39.233.816,89
11101	CAJAS	28.394.490,00
11102	BANCOS	508.711,83
11103	INVERSIONES TEMPORALES	437.482,01
112	EXIGIBLE	77.229,82
11201	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	13.771.083,71
11202	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.002.465,12
113	REALIZABLE	2.768.618,59
11301	PRODUCTO TERMINADO	13.201.593,64
11302	PRODUCTOS EN PROCESO	9.818.575,03
11307	REPUESTOS	282.849,13
11304	MATERIA PRIMA	150.851,86
11305	MATERIALES	1.180.627,79
11306	BOTELLAS	630.817,24
11308	IMPORTACIONES POR LIQUIDAR	621.788,26
11309	PROVISION POR PERDIDA NIC 2	516.084,33
114	PAGADOS POR ANTICIPADO	913.106,90
11401	SEGUROS	246.023,31
11402	ANTICIPOS GASTOS DE VIAJE	16.715,44
11403	ANTICIPO PROVEEDORES	650.368,15
12	ACTIVO FIJO	8.331.969,86
121	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEPRECIABLE	12.398.045,78
12101	EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.370.928,22
12102	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.820.391,13
12103	VEHICULOS	732.647,81
12104	MOBILIARIO Y ENSERES	2.474.078,62
122	ACTIVO NO DEPRECIABLE	251.713,47
12201	TERRENOS	60.976,43
12202	CONSTRUCCIONES EN CURSO	190.737,04
123	DEPRECIACIONES PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(4.317.789,39)
12301	DEPRECIACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	(1.220.906,24)
12302	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	(1.583.315,09)
12303	DEPRECIACION VEHICULOS	(490.328,29)
12304	DEPRECIACION MOBILIARIO Y ENSERES	(1.023.239,77)
13	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	187.643,82
131	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	180.881,30
13101	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	180.881,30
13102	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-
132	OTROS ACTIVOS NO OPERACIONALES	6.762,52
13201	OBRAS DE ARTE	6.762,52
14	OTROS ACTIVOS	2.318.553,59
141	OTROS ACTIVOS	2.318.553,59
14101	INVERSIONES	2.318.553,59
15	ACTIVOS INTANGIBLES	353,54
151	ACTIVOS INTANGIBLES	353,54
15101	ACTIVOS INTANGIBLES	353,54
15102	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-
2	PASIVO	22.511.412,85
21	PASIVO CORRIENTE	17.832.402,52
211	PASIVO CORRIENTE	17.832.402,52
21101	CUENTAS POR PAGAR	11.478.093,72
21102	OBLIGACIONES BANCARIAS	2.676.212,74
21103	PORCIÓN CORRIENTE DE VALORES EN CIRCULACIÓN	529.796,00
21104	IMPUESTOS POR PAGAR	1.074.048,79

34

11

**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC CIA.LTDA. PRODUCTO DE LA FUSION
CON DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA. AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009

21105	OBLIGACIONES PATRONALES	
21106	BENEFICIOS SOCIALES	
21107	PRESTAMOS POR PAGAR TERCEROS	
21108	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
21109	PARTICIPACIONES POR PAGAR	
21110	TRANSITORIAS	
21111	IMPUESTOS DIFERIDOS	
21112	PORCION CORRIENTE DE DEUDA BANCARIA A LARGO PLAZO	948.982,41
212	PASIVO LARGO PLAZO	4.679.010,33
21201	PROVISION LEYES SOCIALES	710.457,62
21202	OBLIGACIONES BANCARIAS LARGO PLAZO	1.968.152,71
21203	VALORES EN CIRCULACIÓN	2.000.400,00
3	PATRIMONIO	12.840.245,62
31	PATRIMONIO	12.840.245,62
311	CAPITAL SOCIAL	12.000.000,00
31101	CAPITAL SOCIAL	12.000.000,00
31101001	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	12.000.000,00
311010010001	CRESPO MORENO IRINA	299.987,00
311010010002	CRESPO MORENO JUAN CARLOS	240.114,00
311010010003	CRESPO MORENO NATHALIE	239.737,00
311010010004	MORENO LOPEZ DE CORDERO MYRIAM	420.167,00
311010010005	UGALDE JERVES JOSE	599.999,00
311010010006	UGALDE JERVES JULIO	600.001,00
311010010007	TORRES LEON GERMAN	900.000,00
311010010008	MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO	600.000,00
311010010009	EL TAHUAL CIA. LTDA	5.579.995,00
311010010010	COPREDI CIA. LTDA	2.520.000,00
312	RESERVAS	136.179,17
31201	RESERVA LEGAL	596.527,73
31202	RESERVA DE CAPITAL	42.371,09
31203	RESERVA POR REVALORIZACIÓN	(530.761,11)
31204	RESERVA FACULTATIVA	28.041,46
313	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	693.530,62
31301	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	693.530,62
31301001	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	693.530,62
313010010001	CRESPO MORENO IRINA	2.556,43
313010010002	CRESPO MORENO JUAN CARLOS	2.046,19
313010010003	CRESPO MORENO NATHALIE	2.043,00
313010010004	MORENO LOPEZ DE CORDERO MYRIAM	3.580,56
313010010005	UGALDE JERVES JOSE	5.113,05
313010010006	UGALDE JERVES JULIO	5.113,06
313010010007	TORRES LEON GERMAN	96.360,00
313010010008	MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO	64.240,00
313010010009	EL TAHUAL CIA. LTDA	242.670,33
313010010010	COPREDI CIA. LTDA	269.808,00
314	RESULTADOS	10.535,83
31401	RESULTADOS	10.535,83

1	39.233.016,89
2	22.511.412,85
3	12.840.245,62
UTILIDAD	3.881.358,42
	39.233.016,89

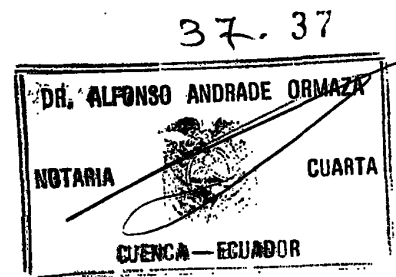
36
36
CUARTO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE DISTRIBUIDORA JUCREMO JCC CIA LTDA PRODUCTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN
CON DESILIERIA ZHUMIR CIA. LTDA.

SOCIOS		Capital Actual	%	Aumento de Capital Por Fusión	Capital Pagado con Capital de Compañía Absorbida	Nuevo Capital	%
GERMAN TORRES LEON		900,000.00	15.0%	-	-	900,000.00	7.5%
PERO MIRANDA RIVADENEIRA		600,000.00	10.0%	-	-	600,000.00	5.0%
COPREDI CIA. LTDA.		2,520,000.00	42.0%	-	-	2,520,000.00	21.0%
EL TAHUAL CIA. LTDA.		1,980,000.00	33.0%	3,599,995.00	3,599,995.00	5,579,995.00	46.5%
JULIO UGALDE JERVES				600,001.00	600,001.00	600,001.00	5.0%
JOSE UGALDE JERVES				599,999.00	599,999.00	599,999.00	5.0%
MYRIAM MORENO LOPEZ				420,167.00	420,167.00	420,167.00	3.5%
IRINA CRESPO MORENO				299,987.00	299,987.00	299,987.00	2.5%
NATHALIE CRESPO MORENO				239,737.00	239,737.00	239,737.00	2.0%
JUAN CARLOS CRESPO MORENO				240,114.00	240,114.00	240,114.00	2.0%
TOTAL		6,000,000.00	100.0%	6,000,000.00	6,000,000.00	12,000,000.00	100.0%

<Nueva>

CONDOMINIO "RONDADOR"

Cuenca, 2 de Diciembre de 2010

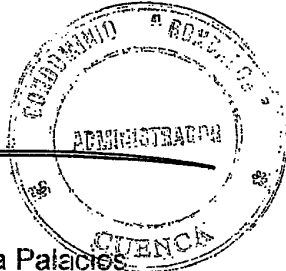
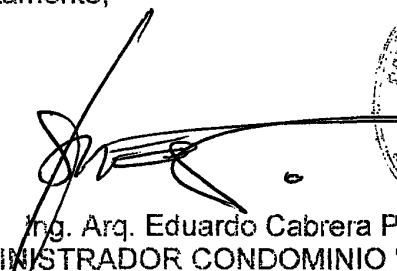


CERTIFICACION

Por el presente, a petición de parte interesada, certifico que el Almacén No. "1", y el local "H" destinado a oficinas de propiedad del Zhumir Cia Ltda., ubicados en la planta baja del Condominio, se encuentran al día en sus obligaciones por concepto de mantenimiento, en consecuencia no adeudan cantidad alguna, pudiendo el peticionario hacer uso del presente lo que ha bien tuviere.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



Ing. Arq. Eduardo Cabrera Palacios
ADMINISTRADOR CONDOMINIO "RONDADOR"

37



EDIFICIO HORIZONTEZ

Av. Ordóñez Laso S/N

Teléfono: 2821502

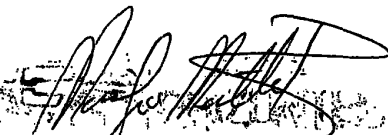
Cuenca, 30 Noviembre del 2009

CERTIFICO

Que DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA. es dueño del local comercial de la planta baja de este edificio, ubicada en la parroquia San Sebastián del cantón Cuenca, no adeuda valor alguno a esta administración consecuentemente esta al día en sus obligaciones económicas hasta el 30 de Noviembre del 2009.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente en lo que creyere conveniente.

Atentamente,



Maritza Matute E.
ADMINISTRADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010230537-2

CRESPO MORENO JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA

03 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0033402466 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V1222

CASADO ANA MARIA TORRES CORDERO

SECUNDARIA INDUSTRIAL

CARDOS EDUARDO CRESPO

MYRTIM ALICIA MORENO

GUAYACO 23/04/2003

23/04/2015

REN 0169815

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170489072-0

MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO JOSE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

25 AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 017-013211124 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311122

CASADO MARIA DEL CARMEN QUINONEZ PENA

SECUNDARIA EJECUTIVO

PIETRO HERNAN VICENTE MIRANDA

MAGDALENA RIVADENEIRA

CUENCA 07/07/2003

07/07/2015

REN 0199965

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170489072-0 135 - 0234

MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO JOSE

PICHINCHA QUITO

CHAURICRUZ

SANCION Multas: 8 Costo Rep: 8 Tot USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00047

1079738 19/11/2009 15:56:10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

034-0002 0102305372

NUMERO

CRESPO MORENO JUAN CARLOS

AZUAY

PROVINCIA

JADAN

PARROQUIA

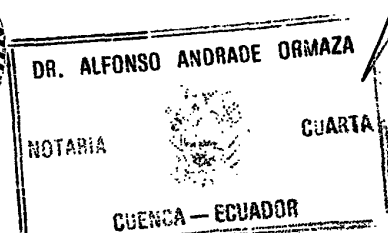
GUAYACO

CANTON

ZONA

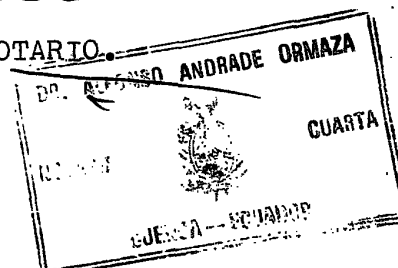
ta aquí El Documento Habilitante que queda inserto. Leída esta escritura pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- (firmado) Ilegible de Pedro Miranda, C.I. 170489072-0. Ilegible de Juan Carlos Crespo, C.I. 010230537-2. F. Cueva Cueva, C.I. 010072685-0. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que, al margen del original de esta copia, y al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Distribuidora de Productos Jucremo-JCC Cía. Ltda. de fecha veintidos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, senté razón de que con Resolución Número SC.DIC.C.09.0.765 de fecha veintuno de los corrientes dictada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, se ha aprobado la FUSION POR ABSORCION de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC Cía. Ltda que consta de este instrumento. Cuenca, Diciembre 21 del 2009.

EL NOTARIO.



DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Destilería La Playa Cia. Ltda", de fecha tres de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, senté razón de haberse aprobado la Fusión por Absorción de la Compañía "Distribuidora de Productos JU CREMO-JCC CIA. LTDA.", a la Compañía "Destilería Zhumir C. Ltda.", mediante Resolución Número SC.DIC.C.09.0, de fecha 21 de Diciembre de 2009.

Cuenca, Diciembre 21 de 2009

LA NOTARIO PRIMERO



LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.16358 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintiocho de Diciembre del Dos Mil Nueve.

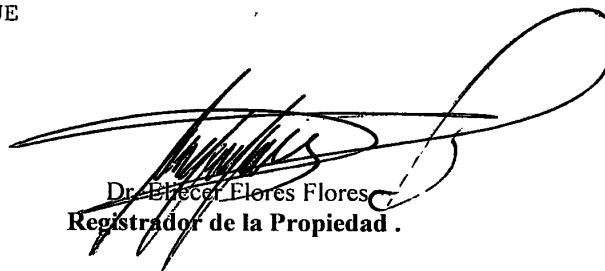
LOTE SIGNADO CON EL NUMERO 16, UBICADO EN LA PARROQUIA EL VECINO DE ESTE CANTON COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:
NORTE, EN 27 METROS CON LA CALLE XII, HOY OCTAVIO CHACON MOSCOSO
SUR, EN 28 METROS 85 CENTIMETROS CON TERRENOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA, HOY PROPIEDAD DEL PIC
ESTE, EN 53 METROS 35 CENTIMETROS CON LA CALLE PEATONAL.
OESTE, EN 53 METROS 35 CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO 17
SUPERFICIE: 1480 METROS CUADRADOS 46 DECIMETROS CUADRADOS.

LOTE SIGNADO CON EL NUMERO 17, UBICADO EN LA PARROQUIA EL VECINO DE ESTE CANTON COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:
NORTE, EN 27 METROS CON LA CALLE XII, HOY OCTAVIO CHACON MOSCOSO
SUR, EN 27 METROS CON TERRENOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA, HOY PROPIEDAD DEL PIC
ESTE, EN 53 METROS 35 CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO 16
OESTE, EN 57 METROS CON EL LOTE NUMERO 18 DE PROPIEDAD DE VIDRIOLUX HOY REENCAUCHADORA NACIONAL.
SUPERFICIE: 1483 METROS CUADRADOS 52 DECIMETROS CUADRADOS.
TRANSFERENCIA QUE SE HACE CON LASCONSTRUCCIONES EXISTENTES.
CLAVE CATASTRAL 14-01-012-001-000.

Trabajados por:

Revisor Legal : ADOMINGUEZ
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Asesor : MANDRADE
Revisor de Título : ECARDOSO




Dr. Etecer Flores Flores
Registrador de la Propiedad.



LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.16363 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintiocho de Diciembre del Dos Mil Nueve.

LOS DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO QUINTA, DE LA PARROQUIA RICAURTE DE ESTE CANTON Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

POR LA CABECERA: EN DIEZ Y OCHO METROS CON TERRENOS DE MARIA GUACHICHULCA, EXISTE UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE DOS METROS DE ANCHO QUE SALE AL CARRETERO PUBLICO

POR EL PIE: CON TERRENOS DE CARMEN PACHECO EN DIEZ Y OCHO METROS

POR EL UN COSTADO: CON TERRENOS DE CARMEN PACHECO EN CUARENTA METROS

POR EL OTRO COSTADO: CON TERRENOS DEL SEÑOR MIGUEL BUENO EN CUARENTA METROS,

CLAVE CATASTRAL 14-03-005-026000

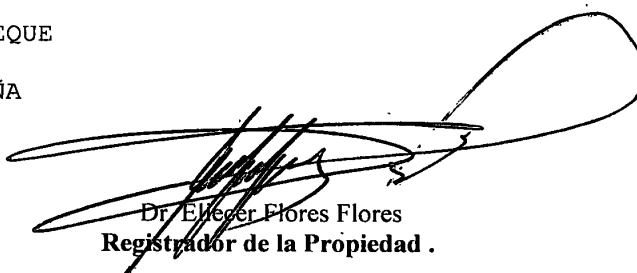
Trabajados por:

Revisor Legal : DRODRIGUEZ

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Asesor : MANDRADE

Revisor de Título : CAUCAPIÑA



Dr. Eliezer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.16365 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintiocho de Diciembre del Dos Mil Nueve.

UN LOCAL COMERCIAL SIGNADO CON EL NUMERO CERO DOCE SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO HORIZONTES UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE ESTE CANTON Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE CUATRO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACCESO VEHICULAR

POR EL SUR: EN IGUAL DIMENSION CON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO CLAUDIO ULLAURI

POR EL ESTE: EN UNA DIMENSION DE DIEZ METROS, VEINTE CENTIMETROS, CON EL LOCAL NUMERO CERO TRECE

POR EL OESTE: EN IGUAL DIMENSION CON EL LOCAL COMERCIAL CERO ONCE

POR ARRIBA: EN TODA SU EXTENSION CON EL LOCAL COMERCIAL NUMERO CIENTO SIETE

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.

CORRESPONDIENDOLE UNA ALICUOTA DE UNO, SETENTA Y NUEVE POR CIENTO EQUIVALENTE A CIENTO SETENTA Y NUEVE VOTOS.

UN LOCAL COMERCIAL SIGNADO CON EL NUMERO CERO TRECE SITUADOS EN LA

PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO HORIZONTES UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE ESTE CANTON Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

POR EL NORTE: EN UNA DIMENSION DE CUATRO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS ACCESO VEHICULAR

POR EL SUR: EN IGUAL DIMENSION CON PROPIEDAD DE CLAUDIO ULLAURI

POR EL ESTE: EN DIEZ METROS, VEINTE CENTIMETROS, CON CALLE INTERIOR SIN NOMBRE DE LA LOTIZACION SEMERIA

POR EL OESTE: EN IGUAL DIMENSION CON EL LOCAL CERO DOCE

POR ARRIBA: EN TODA SU EXTENSION CON EL LOCAL COMERCIAL SIGNADO CON EL NUMERO CIENTO OCHO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, CORRESPONDIENDOLE UNA ALICUOTA DE UNO, NOVENTA Y

UNO POR CIENTO, EQUIVALENTE A CIENTO NOVENTA Y UN VOTOS.

Trabajados por:

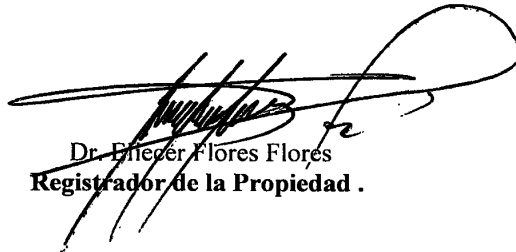
Revisor Legal : DRODRIGUEZ

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Asesor : MANDRADE

Revisor de Título : CAUCAPIÑA




Dr. Efraín Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

Número de Repertorio:

27,672 43

Fecha de Repertorio:

23/dic/2009

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.16368 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintiocho de Diciembre del Dos Mil Nueve.

INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE ESTE CANTON, EN EL DENOMINADO CONDOMINIO EL RONDADOR, CONOCIDO COMO APARTAMENTO H DE LA PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO Y QUE SE ENCUENTRA LINDERADO:

POR EL NORTE, CON EL MURO DE CONTENCION QUE DA A LA CALLE MIGUEL MOROCHO POR EL SUR, CON LOS ALMACENES NUMERO 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA PLANTA BAJA Y CON EL ACCESO PRINCIPAL.

POR EL ESTE, LINDERA CON EL ALMACEN NUMERO 5

POR EL OESTE, CON EL MURO DE CONTENCION QUE ES LINDERO DE LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA BORRERO HOY DE SUS COMPRADORES

CON UNA SUPERFICIE COSNTRUIDA DE 212 METROS CUADRADOS 25 DECIMETROS CUADRADOS AL QUE LE CORRESPONDE UNA ALICUOTA EN LA BASE DEL EDIFICIO DE 92 METROS CUADRADOS 36 DECIMETROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

Trabajados por:

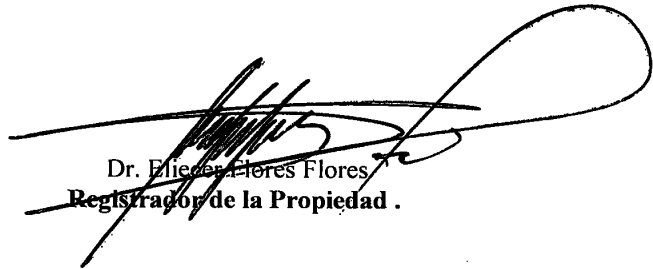
Revisor Legal : ADOMINGUEZ

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Asesor : MANDRADE

Revisor de Título : ECARDOSO




Dr. Elicer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

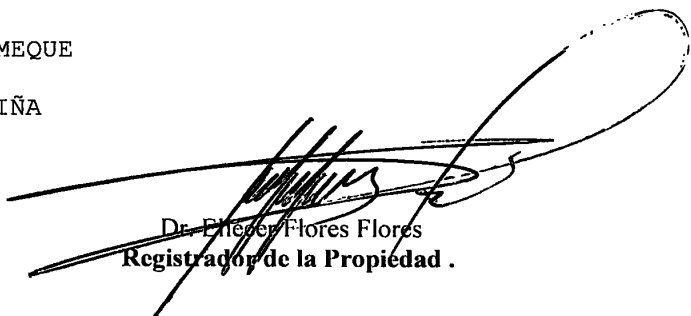
1.- Transferencia con el No.16371 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintiocho de Diciembre del Dos Mil Nueve.

UN INMUEBLE ALMACEN SIGNADO CON EL NUMERO UNO, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO EL RONDADOR DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE ESTE CANTON Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS.
POR EL NORTE: LA OFICINA O DEPARTAMENTO H
POR EL SUR: LA CALLE GRAN COLOMBIA
POR EL ESTE: EL ALMACEN NUMERO DOS
POR EL OESTE: MURO DE CONTENCION EN PARTE, Y VIVIENDA DE LA FAMILIA BORRERO EN OTRA HOY DE SUS COMPRADORES.
LA SUPERFICIE TOTAL ES DE APROXIMADAMENTE SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, LE CORRESPONDE UNA ALICUOTA EN EL TERRNEO BASE DEL EDIFICIO DE TREINTA Y TRES METROS, SEIS CENTIMETROS Y UN PORCENTAJE RESPECTO DE LOS BIENES COMUNES E INDIVISIBLES DEL TRES, CUARENTA Y CINCO POR CIENTO.

Trabajados por:

Revisor Legal : DRODRIGUEZ
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Asesor : MANDRADE
Revisor de Título : CAUCAPIÑA




Dr. Eliezer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

ZON: Con el N° 1185 del Registro de Propiedad, queda inscrita la transferencia de dominio constante en la escritura que antecede, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3 de la Resolución N° SC.DIC.C.09.0765, de la Superintendencia de Compañías, en lo que se refiere a los bienes raíces ubicados en el cantón Paute.

Paute, 29 de diciembre del 2009


Dr. Alberto Ordóñez Ortiz

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PAUTE**



DR. CESAR H. IZQUIERDO PINOS

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

... el No.2588, del Registro de Propiedad queda inscrita la transferencia de dominio constante en la escritura que antecede dando cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en el Art.3 de la Resolución No.SC.DIC.C.09.0765, de la Superintendencia de Compañías, en lo que se refiere a los bienes raíces ubicados en el cantón Azogues.- Azogues, diciembre 24 de 2009.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

[Firma manuscrita]

Dr. César H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PINOS
AZOGUES - INTERINO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES

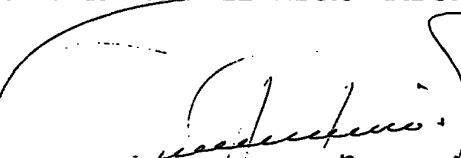


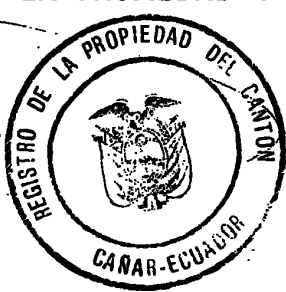
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAÑAR
Cañar – Ecuador

DOCTOR IVAN MOLINA BUSTAMANTE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAÑAR

Con el No.1970, del Registro de Propiedad queda inscrita la transferencia de dominio constante en la escritura celebrada en el cantón Cuenca, el 9 de Diciembre del 2009, ante el Notario Dr. Alfonso Andrade Ormaza, y dando cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en el Art. 3 de la Resolución No.SC.DIC.C.09.0765, de la Superintendencia de Compañías, en lo que se refiere a los bienes raíces ubicados en el cantón Cañar.- Cañar, diciembre 30 de 2009. -EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

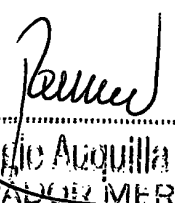

 **Dr. Iván Molina Bustamante**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09.0 765 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil nueve, bajo el No. 805 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de la fusión por absorción de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA.**, a la compañía **DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA**, el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía absorbente. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.733. **CUENCA, TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**


.....
Dr. Remigio Arquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



20 -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Cuarto literal c) de la Resolución No. SC-DIC-C.09.0 765 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil nueve.- CUENCA, TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-

Rodriguez
Dr. Rodrigo Angulo Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



CON...